BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspeccion General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires Viernes 20 de Agosto de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7949

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del día 19 de Agosto de 1920 en el Boletín Oficial de la Nación.—

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Escuela Normal de Bell Ville. — Nombramiento y licencias (1)

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en la Escuela Normal de Bell-Ville, Profesora de Frances, a la Señora Juana M. C. de Cavo, con antigüedad al 19 de Junio ppdo

Art. 2º Concédense las siguientes licencias: Escuela Normal de Bell-Ville: Exp. 2a 49. Seis meses, sin goce de sueldo, prórroga acordada por decreto de 7 de Junio ppdo., al Profesor de Educación Física y Estetica y Ayudante de Gabinete Señor León Irusta, debiendo sustituirlo en la cátedra la Señorita María Lucila Machado, actual Ayudante, a quien sustituirá la Señorita Feliciana Almeira y en la Ayudantía deberá continuar el Señor Horacio Martínez, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Exp. 2a 31 y 32. Cuatro meses, sin goce de sueldo, prórroga de la acordada anteriormente, a la Profesora de Educación Física y Estética Señora Lorenza A. de Herrera Ocampo, debiendo continuar sustituyéndola la Profesora de Música Señora Felisa V. de López Iriarte, quien será remunerada con el sueldo de la titular,

Exp. 2a 45. Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 7 de Mayo ppdo., a la Maestra de Grado Normal Señorita Haydee Navarro, debiendo sustituirla la Maestra Normal Señorita Clotilde B[illegible] remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Costaguta David y Cía. — Anulación un cargo

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920

Exp. 2177/C/920. — R. V. Nº 785.— Vista la presentación de los Señores David Costaguta y Cía. en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 1942 D. que les formula la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación sobre 144.200 kilos medias de algodón que resultaron de menos en el cajón 715, marca D. C. D. llegado en el vapor «Pensylvaniann»; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el acto de la verificación que los sunchos de hierro y los broches de éstos se encontraban intactos;

Que ante esta circunstancia que demuestra que la sustitución se ha verificado en el punto de origen y antes de ser embarcada la mercadería sería inequitativo exigir el pago de derechos de acuerdo con la presunción legal de su desembarco en el país;

SE RESUELVE:

Concédese la anulación del cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dasso y Cía. — Negando devolución de lo abonado por almacenaje y eslingaje.

Buenos Aires, Julio 27 de 1920

Exp. 740./D/920. — R. V. Nº 735.— Vista la presentación de los Señores Dasso y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de almacenaje y eslingaje sobre una mercadería girada a los Depósitos de Catalinas; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no se trata de mercaderías que sean de despacho forzoso, ni de las que pueden sacarse a plaza sin entrar a los depósitos de Aduana.

Que, además, el giro de las mismas a los Depósitos de Catalinas fué hecho a pedido del interesado,

Que, por consiguiente, procede denegar el pedido que se formula:

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Degaudenzi José. — Reembarco 4 cajones tejido seda, al Paraguay

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Exp. 3496/D/920. — R. V. Nº 757.— Vista la presentación del Señor José Degaudenzi en la que pide se le permita reembarcar con destino al Paraguay, por vía terrestre, cuatro cajones tejido de seda; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar al Paraguay, vía Posadas los cajones de referencia, teniendo en cuenta lo manifestado por el Resguardo a vuelta de fojas una y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Exp. 2937/D/1920. — R. V. Nº 759. — Vista la nota de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, trasmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que pide libre despacho de 973 bultos caños introducidos con destino a los trabajos de perforación que efectúa dicha repartición; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2o, inciso 6 de la Ley 10.362, exime de derechos a los materiales para obras públicas nacionales, hechas por administración;

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que cancele la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a dichos materiales, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Aceptación documentos consulares, liquidando derechos de sanidad, con multas correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Exp. 2337/D/920. — R. V. Nº 773.— Vista la presentación de los Señores Dodero Hnos. en la que piden se ordene a la Aduana de Rosario acepte sin multa los documentos que agregan, pertenecientes al vapor «Eastwood» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al Rosario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los documentos presentados por los recurrentes demuestran la exactitud de lo afirmado, por lo que no sería equitativo aplicar multas, pero sí exigir el pago de los emolumentos dejados de percibir oportunamente;

Que, esto no obstante, debe tenerse en cuenta que el caso presente ya no puede considerarse como de excepción pues lo común es que los buques de la recurrente lleguen a puerto argentino en estas condiciones;

Que esta circunstancia y la de no alegarse razón alguna que justifique el cambio de destino, hace que este Ministerio modifique el criterio de excepción con que hasta ahora contemplaba estas situaciones, pues, si puede justificarse la admisión de los documentos que se agregan con cargo de los derechos simples, no pasa lo mismo en cuanto se refiere a los que deben presentarse acreditando el estado sanitario de los puertos de procedencia, por lo cual y atento las prescripciones terminantes del Reglamento Sanitario Marítimo, que corresponde aplicar en este caso, procede considerar al buque en cuestión como con procedencia de puerto sucio y, en consecuencia, liquidarsele los derechos de sanidad con las multas correspondientes;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos, y a los demás efectos.

SALABERRY

Dreyfus Louis y Cía. — Negando arrendamiento galpón Nº 5 — La Plata.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 2824/D/920. — R. V. Nº 779. — Vista la presentación de los Señores Louis Dreyfus y Cía. en la que piden en arrendamiento el galpón Nº 5, y sitios destinados a planchadas, ubicadas en el puerto de La Plata, detrás del mismo, con el fin de depositar cereales destinados a la exportación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el galpón Nº 5 está destinado exclusivamente para el almacenamiento de mercaderías de importación;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Reparos sin efecto — derechos dique carena.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 2047/D/920. — R. V. Nº 737. — Vista la presentación de los Señores Dodero Hnos. en la que piden se deje sin efecto los reparos Nos. 3956 y 8617 que les formula la Contaduría General por diferencia en los derechos de dique de carena abonados por el vapor «Baleares», el primero, y diferencia en los derechos portuarios liquidados al vapor «Monte Rosa», el segundo, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo Nº 3956, según lo manifiesta la Contaduría General debe dejarse sin efecto por haberse formulado en base de una errónea interpretación de la Ley 4926,

Que por lo que respecta al 8617, cabe considerar:

Que la Ley 10357 aumenta en un 50 % las tarifas de la 4926.

Que ese aumento reconoce por causa el elevado costo de los salarios, combustibles y demás elementos indispensables en la prestación de los servicios portuarios;

Que si el P. E. en uso de la autorización que le confería la última de las leyes citadas aumentó en un 25 % la tarifa que regía para la entrada y salida de los buques por las circunstancias que dieron origen a la nueva sanción de la Ley 10357, no se justificaría ya esa medida desde que el H. Congreso, teniendo en cuenta las circunstancias apuntadas, decretó un aumento general muy superior;

Que, además, estableciendo en la Ley taxativamente el recargo por las tasas de la que modificó no puede extenderse a los aumentos que en ella hiciera el P. E. aun cuando procediera en uso de la autorización expresa que le confería el Art. 4º.

De acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos Nos. 3956 y 8617.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Erratchu Juan R. — Arrendamiento terreno para instalar una cocina.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 1540/E/920. — R. V. Nº 738. — Vista la presentación del Señor Juan R. Erratchu, en la que pide se le permita instalar una cocina económica fija en la zona del Nuevo Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de los 300 metros cuadrados que por resolución de 18 de Mayo último se destinaron a la instalación de cocinas económicas, queda desocupada una fracción de terreno de sesenta metros cuadrados (lote E.);

Que por lo tanto no existe inconveniente en acordar al peticionante el permiso que solicita;

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al Señor Juan R. Erratchu, el lote de terreno letra E indicado con tinta carmín en el plano de fojas ocho del Exp. 838/R/920, agregado, de sesenta metros cuadrados de superficie, para la instalación de una cocina económica destinada al suministro de comidas a los obreros, bajo las siguientes condiciones:

1º El concesionario abonará siete pesos moneda nacional por metro cuadrado al año, pagadero por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, debiendo colocar el documento que acredite el pago, como el de otros impuestos, en un paraje visible de su negocio.

2º Deberá someter previamente a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas los planos de las construcciones, siendo el cumplimiento de este requisito necesario para la iniciación de los trabajos.

3º El local se destinará pura y exclusivamente al expendio de comidas y sólo funcionará a ese propósito de 6 a 20 en verano y de 7 a 19 en invierno.

4º No se expenderá ni podrá tener bajo ningún motivo, bebidas que no sean las del uso habitual en las comidas.

5º El establecimiento será mantenido en buenas condiciones higiénicas y no podrá habitar en él, en local adecuado, más que una persona encargada de su cuidado y vigilancia.

6º El concesionario al presentar el plano exhibirá un certificado de depósito por valor de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional a la orden de la Aduana de la Capital.

7º La infracción a cualquiera de las cláusulas de la concesión será penada, por la primera vez con la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional que se descontará del depósito respectivo. — La reincidencia en la misma transgresión será motivo suficiente para declarar caduca la concesión.

Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cuyo caso el concesionario deberá desalojar el terreno dentro del plazo que se le fije so pena de efectuarlo a costa del mismo con cargo al depósito de garantía, si alcanzare, o cubriéndolo con el valor de las mercaderías.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Frigorífico Swift de La Plata. — Importación 2 bobinas, con dobles derechos caucionales.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 3300/C/1920. — R. V. Nº 753. — Vista la presentación de la S. A. Cía. Swift de La Plata, en la que pide se le autorice a remitir desde su sucursal en San Julián a su establecimiento en La Plata, 2 bobinas que necesitan ser reparadas, las que se devolverían una vez que se les efectuaran dichas reparaciones; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que previo afianzamiento de los dobles derechos de importación los que se harían efectivos si en el plazo de 180 días, no se devolvieran las bobinas de que se trata, puede autorizarse la operación que se solicita;

SE RESUELVE:

Concédese la operación solicitada.

Pase a la Subprefectura de San Julián para que acepte de la recurrente una letra a 180 días, por el importe de los dobles derechos de importación correspondientes a las bobinas de que se trata, la que hará efectiva si a su vencimiento no se hubiese realizado la devolución de las mismas, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Receptoría de Barranqueras. — Autorizando venta de mercaderías abandonadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

— Expte. 3209/B/920/R.V. Nº 754. Vista la nota de la Receptoría de Barranqueras en la que solicita autorización para vender al Señor José Alsina una partida de yute para plantillas de alpargatas y una cama de hierro usada que fueron abandonados por sus dueños y que se encuentran en depósito desde hace más de dos años; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es incoveniente el traslado de los efectos mencionados a esta Capital;

Que por otra parte el Señor José Alsina es el único interesado y el precio de pesos 0.50 el kilo de la partida de yute y de pesos 10 por la cama, es equitativo.

Se resuelve:

Concédese a la Receptoría de Barranqueras la autorización que solicita para enajenar los efectos de referencia.

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

Salaberry

Rivas Máximo Z. — Sin efecto un cargo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

— Expte. 2066/R/920/R. V. Nº 777. Vista la presentación del Señor Máximo Z. Rivas en la que se pide se exonere de la multa de 5% y recargo de almacenaje que se le liquida en el cargo 4899, por demora en el retiro de mercadería, y

Considerando:

Que, probado que la demora fué motivada por la huelga, es equitativo exonerar de la multa y recargo de almacenaje impuestos.

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Rossi y Compañía. — Confirmando un cargo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

— Expte. 1213/R/920/R.V. Nº 782. Vista la presentación de los Sres. Rossi y Cía. en la que piden se deje en suspenso el cargo Nº 2073, formulado por un mes de almacenaje a mercaderías, a la que le es aplicable la resolución de 18 de Marzo último, hasta tanto se resuelva el Expte. 4139-S 912; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que en el expediente citado recayó la resolución denegatoria de fecha 6 de Noviembre de 1919;

Que, si posteriormente, y por Expte. 0020-S 919 se solicitó su reconsideración no basta a justificar la suspensión del cobro del cargo de que se trata, pues, en el presente caso el vapor conductor de la mercadería entró por primera vez al puerto con posterioridad a la huelga que motivó la resolución de 18 de Marzo citada, y, por consiguiente, y siendo esta la causal que se alega en dichos expedientes, para pedir la anulación de los cargos a que ellos se refieren, análogos al presente, corresponde no hacer lugar a lo pedido y confirmar el cargo impugnado.

Se resuelve:

Confírmase el cargo Nº 2073.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Receptoría de Pueblo Brugo. — Autorizando venta Boletines Oficiales sobrantes de la colección.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

— Expte. 3488/P/920/R.V. Nº 766. Vista la nota de la Receptoría de Pueblo Brugo en la que pide se le autorice a vender en pública subasta los Boletines Oficiales sobrantes de la colección; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Pueblo Brugo para proceder a vender en pública subasta los Boletines Oficiales de que se trata, debiendo ingresarse a Rentas Generales el producto líquido de la venta.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo a sus efectos.

Salaberry

Riviello Miguel. — Prórroga para reembarcar bacalao inapto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

— Expte. 3548-R-920 R.V. Nº 768. Vista la presentacion del Señor Miguel Riviello, en la que pide se le concede una prórroga para reembarcar 5.400 kilos de bacalao, declarado inapto para el consumo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dadas las causales invocadas, puede, por equidad, acordarse la prórroga que se solicita.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de treinta dias para poder reembarcar la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sánchez Pantaleón M. — Reembarco de inflamables al Paraguay.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

—Expte. 3147-S-920-R.V. Nº 769. Vista la presentación del Señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se le permite reembarcar a Asunción (Paraguay) cuatro cajones cartuchos cargados, transportándolos desde La Plata a esta Capital por via terrestre; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos.

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con arreglo a lo estabblecido en el Art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933.
b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo dia de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediatamente a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital para las medidas de vigilancia que correspondan.
c) Inmediatamente de recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.
d) El recurrente gestionará del F. C. del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento de FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al puerto.
e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc. serán a cargo exclusivo del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Schenone Luis M. — Concediendo rectificación de un despacho.

Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

— Expte. 3168/S/920/R.V. Nº 774. Vista la presentación del Señor Luis M. Schenone en la que pide se le permita rectificar la declaración hecha en el manifiesto de despacho directo Nº 72372 correspondiente al vapor «Tosa Marú» en el que declaró 7 fardos trencilla de paja de la partida Nº 2758, aforo pesos 3 el kilo al 25 %, siendo el verdadero contenido 7 fardos trencillas de pajas de la partida 2757 aforo pesos 0.80 el kilo al 25 %; atento a lo informado, y

Considerando:

Que se trata de un error cometido al indicar en un despacho directo que la mercadería pertenecía a una partida de tarifa de mayor aforo, siendo en realidad de otra inmediata de aforo menor.

Que el Vista que interviene en el despacho reconoce que el artículo en cuestión corresponde a la partida 2757 no a la 2758;

Que por otra parte la mercadería se encuentra en jurisdicción aduanera sin haberse abonado los derechos y ni ha habido ni pudo haber por el error perjuicio para la renta;

Se resuelve:

Concédese la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Virasoro Gauna Milciades. — Dándosele participación en un juicio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

— Expte. 3358/V/920/R.V. Nº 772.
Vista la presentación de don Milciades Virasoro Gauna, en la que solicita se deje sin efecto la nota pasada por este Ministerio al de Justicia e Instrucción Pública en Mayo 24 último, y
Considerando:
Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, la Subprefectura de los puertos situados en el Atlántico, al Sud del paralelo 42º, están encargadas de percibir los derechos de importación y exportación de las mercaderías o frutos que se embarquen o desembarquen por su jurisdicción;
Que las Gobernaciones de los Territorios están encargadas de ese mismo cobro para los efectos que se transporten por tierra;
Que en este caso se trata de frutos exportados en jurisdicción de la Gobernación del Territorio, por vía terrestre, es decir, fuera de la jurisdicción de la Subprefectura de Río Gallegos, lo que hace inaplicable la disposición contenida en el Art. 65 de la Ley Nº 4933;
Se resuelve:
Declárase que don Milciades Virasoro Gauna, en calidad de Subprefecto de Río Gallegos, no está comprendido en la disposición del Art. 65 de la ley de Aduana y por lo tanto puede tomar participación en el juicio que se le sigue a la Empresa «The Monte Dinero Che Farming Cº.» de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 810 con motivo de una exportación realizada por vía terrestre.
Hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y archívese, previa reposición del sellado.

Salaberry

Walker y Cía. Lda. C. H. — Eximiendo derecho estadística materiales para obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

— Expte. 1892/W/920/R.V. Nº 760.
Vista la presentación de los Señores C. H. Walker y Cía. Lda., en la que piden se les exima del pago del derecho de estadística de 2o/oo sobre los materiales y artículos que introduzcan al país con destino a las obras del nuevo puerto de la Capital, de que son contratistas, atento los informes producidos por el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la Ley 5944 relativa a la construcción y ensanche del puerto de la Capital, establece en su Art. 9 la liberación de derechos de Aduana y de puerto para todos los materiales, maquinarias, útiles y artículos necesarios para dichas obras;
Que el Art. 13 del contrato de construcción exime a los contratistas en las obras mencionadas de todo impuesto nacional o provincial;
Que por lo tanto, y desde que la importación de materiales obedece en este caso al exclusivo objeto de dar cumplimiento al contrato que la empresa recurrente celebró con el Gobierno Nacional para la construcción de la obra citada, procede acceder al pedido;
Se resuelve:
Declárase que los materiales y artículos que la Empresa C. H. Walker y Cía. Lda., introduzca con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital, de que son contratistas, están eximidas del pago del derecho de estadística de 2o/oo que establece el Art. 15 de la Ley 10.362.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Levantamiento de un desvío.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.

Ex. Nº 8096-F-1909. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para llevar a cabo el levantamiento del desvío de su propiedad que corre paralelo al cerco que aisla la zona aduanera a lo largo de la Avenida Ingeniero Huergo, desde la Diagonal llamada del Arsenal hasta el punto de empalme con las vías del puerto frente a Catalinas, y
Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos,

El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que proceda al levantamiento de que se trata, debiendo dejarse el empalme en perfectas condiciones y nivelar el terreno después de levantado aquél.
Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado.—Construcción de una vía en estación Barranqueras.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.

Exp. 11279-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir una vía de 464 metros en la estación Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, por requerirlo las necesidades del movimiento de trenes.
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de que se trata de acuerdo con el presupuesto de siete mil setecientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 7.735.31 m/n) y demás documentes presentados que se aprueban.
Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Obras de perforación en estación Dean Funes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.

Exp. 9914-F-919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del presupuesto de los gastos correspondientes a los trabajos de perforación que debió llevar a cabo en la estación Dean Funes, hasta hallar la napa de agua permanente que permitiera proveer a todos los servicios, dado el escaso rendimiento de los pozos existentes en dicha estación y al agotamiento de los de Macha y Cañada de Luque.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Aprobar la efecución de los trabajos de que se trata, y el presupuesto respectivo cuyo importe total alcanza a la cantidad de ($ 8.028.27 m/n.) ocho mil veintiocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional.

Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Ferrocarriles del Estado.—Construcción de obras sanitarias en estación Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.

Exp. 11944-F-919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha proyectado en la estación Catamarca, las obras sanitarias necesarias para evitar las continuas construcción de pozos absorventes cuyas deficiencias e inconvenientes se ponen de manifiesto, dando cuenta de que en virtud de la urgente necesidad con que son requeridas las obras de referencia, les ha dado principio de ejecución; y,
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Aprobar el procedimiento de que da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, así como tambien el presupuesto de pesos ($ 4.196,50 m/n.) cuatro mil ciento noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional y demás documentos presentados, relativos a la construcción de las obras de que se trata.
Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril del Sud. — Construcción de dos desvíos en estación Ingeniero White.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1920.

Exp. 8239-F-1920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente y de acuerdo con los cuales proyecta construir en terreno de su propiedad, dos desvíos, uno principal y otro empalmado con este, al lado Norte de su estación Ingeniero White, destinados al servicio exclusivo de la «International Harvester Corporation»,
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que con carácter precario lleve a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y con sujeción además a las siguientes condiciones:
a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonar la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.
Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente B-351-920

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
El que suscribe, Martín Barbará de profesión Ingeniero, domiciliado en la Avenida de Mayo, Nº 1413, 5º piso, ante el señor Director General se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es del señor Izaurralde; domiciliado, en Dolores, Provincia de Buenos Aires, y otros que ignora quienes sean, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en la 5ª sección del territorio nacional del Neuquén, lotes 23, 26 y 27; que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Oeste al Este por cuatro mil en dirección Norte al Sur, situado de manera que la cumbre de un cerro de más o menos seiscientos metros de altura sobre el nivel del mar que se halla a 13.56 kilómetros en dirección Sur 52º Oeste de la estación Challacó (F. C. S.) tenga las distancias normales siguientes de los lados del referido rectángulo.
Tres mil metros al lado Oeste y dos mil metros al lado Norte; Este y Sur.
El vértice Nor-Este de dicho rectángulo queda así a una distancia aproximada hacia el Sur de siete kilómetros y medio de un punto de la línea del Ferrocarril que dista a su vez 8,3 kilómetros aproximadamente; hacia el Oeste de la Estación Challacó.
Será justicia. Firmado: Martín Barbará.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Mayo de mil novecientos veinte a las tres y media pasado meridiano.
Conste: Firmado Garrido.

Buenos Aires; Marzo 16 de 1920.
Pase a Minas a sus efectos. — Firmado Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Junio 12 de 1920.
Señor Director General.
Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Carlos Bunge, domiciliado en esta capital federal, calle Lavalle Nº 662.
De acuerdo con la modificación hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Abril de 1920 a la una y cuarenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un hectágono, irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F y G, están determinados del modo siguiente:

A. Situado a cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros (5.358m90) al Este de un punto que se encuentra a seis mil ciento sesenta y cuatro mts. veinticuatro cms. (6164m24) al Sur del vértice Sur del octógono de reserva de plaza Huincul.
B. Situado a novecientos treinta y cuatro metros cincuenta centímetros (934m50) al Este del vértice A.
C. Situado a tres mil ciento cuarenta y cinco metros diez y seis centímetros (3.140m16) al Sur del vértice B.

D. Situado a cuatro mil metros del vértice C.
E. Situado a dos mil metros al Sur del vértice D.
F. Situado a seis mil seiscientos dos metros sesenta y un centímetros (6.602m61) al Oeste del vértice E.
G. Situado a tres mil cuatrocientos setenta y siete metros diez centímetros (3.477m10) al Norte del vértice F. y a dos mil trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros (2.359m05 al Sur 45° Oeste del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior; situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde.

1° Ordenar el registro y las publicaciones,

2° Notificar a don Carlos Bunge. — Firmado: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 16 de 1920.

Registrese y publiquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Carlos Bunge, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte; Director General.

E. 12 agosto 3090 v-23 agosto

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente G-872/920

Buenos Aires; Junio de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

El que suscribe, Belisario S. García de profesión comerciante con domicilio Cangallo N° 499. Capital Federal ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut; las que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del mojón Sud-Este del lote pastoril número cuatro de la Colonia Escalante se miden dos mil quinientos metros en dirección al Norte; y desde estos dos puntos de referencia se tiran dos líneas perpendiculares de ocho mil metros lineales cada una en dirección Este, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas.

Será justicia. — Firmado: B. S. García.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy; diez y siete de Junio de mil novecientos veinte a las diez y seis horas quince minutos.

Conste: Firmado Garrido.

Buenos Aires, Junio 19 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Firmado Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

La zona solicitada ha quedado ubicadá en los planos de esta oficina en la forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2500 metros de ancho de modo que su vértice Sur-Oeste coincida con el esquinero Nor-Este del lote número tres de las tierras destinadas para las familias de Sur-Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires; Agosto 2 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado. E. Hermitte, Director General.

E. 12 agosto 3086 v-23 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. T-873-920.

Buenos Aires, Junio de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Conrado Traverso, de profesión hacendado, domiciliado Avenida de Mayo número 1480, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Desde un punto que dista del mojón Sud-Este del lote pastoril número tres de la Colonia Escalante dos mil metros en dirección Oeste, se mide una al Este de cuatro mil metros de largo, tirando sobre élla en sus dos terminales líneas perpendiculares de cinco mil metros cada una al Norte, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas. — Será justicia. — Conrado Traverso.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas quince minutos. — Const.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires Agosto 2 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4.000 metros de ancho, de modo que el punto medio de su lado Norte coincida con el esquinero Nor-Este del lote número tres de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 13 agosto 3109 v 24 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente M—153/920.

Buenos Aires, Febrero de 1920. — Señor Director General de Minas del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital calle Cangallo 536 en representación de don Carlos J. Minturn, según poder que se halla en la Oficina, al señor Director expone:

Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno situado en el Territorio Nacional de Río Negro (D. M. de Bariloche) de propiedad fiscal, que no está cultivado, cercado, ni labrado, pero si estacado, solicita el correspondiente permiso de cateo de siete pertenencias de ochenta y un hectáreas cada una que deberán ubicarse en forma de siete cuadrados de novecientos metros de lado a saber:

El vértice Este de la pertenencia N° 1 coincidirá con la desembocadura del arroyo pequeño en el Río Ñiribau; los Nor-Este y Sur-Este de la misma estarán orientados el primero en dirección Norte 75° 15' Oeste y el segundo en dirección Sud 14° 45 Oeste.

El lado Nor-Este de la pertenencia número 2 coincidirá con el lado Sur-Oeste de la pertenencia número 1. — El lado Nor-Este de la pertenencia número 3 coincidirá con el lado Sur-Oeste de la pertenencia número 2.

Los lados Sur-Este de las pertenencias número 4 número 5 y número 6, coincidirán con los lados Nor-Oeste de las pertenencias número 1, numero 2 y número 3, respectivamente.

El lado Sur-Este de la pertenencia número 7 coincidirá con el lado Nor-Oeste de la pertenencia número 6. Sírvase proveer de conformidad que será justicia. — p. p. C. J. Minturn. — (Firmado W. Watson)

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno hoy dos de Febrero de mil novecientos veinte a las dos pasado meridiano.

Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el número 209. — (Firmado Juan R. Montes de Oca, secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), presentada por Don Carlos J. Minturn, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile). — Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y ocho de Febrero de 1920 a la una y veinte pasado meridiano el interesado modificó la ubicación de la zona correspondiente. — Dicha zona ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de optógono irregular cuyos vértices A. B. C. D. E. F. y G. están definidos del modo siguiente: A, coincide con la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Nirabau. — B. situado a 1800 metros al Norte 75°15' Oeste del vértice A — C., situado a 1295m82 al Sur 14°15' Oeste del vértice B. — D., situado a 1782m08 al Sur 69°0 del vértice C. — E., situado a 1290m04 al Norte 21° Oeste del vértice D. F. situado a 3709 m. 96 al Sur 14°43' Oeste del vértice E. — G., situado a 4000m. al Sur 75° 15' Este del vértice F. y a 5000 metros al Sur 14°45' Oeste del vértice A. — El interesado no posee ninguna otra solicitud a concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 14 agosto N° 3122 v- 25 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A—1467/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Fernando Aldunate Errázuriz, en virtud del poder que acompaño, al Señor Director General de Minas expongo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivodos, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Nedro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche, solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros con una superficie de dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste esté situado en la casa de la viuda del colono Santibáñez, en la orilla Norte del río Pichileufu.

El rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69°—Oeste y un ancho de cuatro mil en dirección Sur 21° Este, desde el punto de partida, tal como se manifiesta en el plano que acompaño (lote N° 1).

En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. (Firmado) Sebastián Lezica.

Constituyo domicilio en la calle B. Mitre 478. — Sebastian Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyeu), presentada por don Fernando Aldunate Errázuriz, abogado, domiciliado en Santiago de de Chile, calle Huérfanos N° 1249.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

De acuerdo con la declaración hecha por el interesado, en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día veintinueve de Abril de 1920, a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 69° Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52° Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Niribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto N° 3171-v-1° septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente S—1468/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, al Señor Director expongo: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, del territorio nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñiraco y Ñirehuam, a continuación del terreno pedido por don Miguel Alamparte.

Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros con dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice sureste del rectágulo se halle en un punto que diste 8.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste de un punto que esté situado mil metros al Norte 69 grados Oeste de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñirehuau. Este rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 29 grados Oeste y un ancho de 4.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste, como se indica en el lote N° 3 del plano que con otra solicitud que hago en esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz, acompaño. — Pido al Señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del plano de mi referencia.

Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478 (Firmado) Sebastián Lezica.

Presentada ésta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

— Paso a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte 69 grados Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a ocho mil metros (8.000 m.) al Norte 21 grados Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 69 grados Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.. — Fdo) Julio Vatin, Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3172 v 1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Exp. L/1172!919.

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, al señor Director General de Minas expongo: Que desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido por don Enrique Morandé Campino. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado doce mil metros al Sur 21º Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú, el rectángulo tendría un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69º Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21º Este como se indica en el lote Nº 4 del plano acompañado en la solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz y del que pide al señor Director mande agregar copia autorizada a este expediente. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras según prescribe el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento de Ñorquinco) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante, según declaración del interesado los terrenos no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veinticuatro de Mayo de 1920, a las trece horas, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69º Este por cuatro mil metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 12.000 metros al Sur 21º Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto 3173 v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro — Exp. A/1473!919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. Sebastián Lezica, por don Miguel Alamparte, en virtud del poder que he acompañado en otra solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz al señor Director General de Minas expongo: Que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido para el mismo objeto a nombre de D. Fernando Adunate Errazuriz. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros que encerrará dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado cuatro mil metros al Sur 21º Este desde la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del Pichileufú. El rectángulo tendrá un largo de 5000 metros en dirección Sur 69º Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21º Este, como se señala en el lote Nº 2 del plano acompañado con la solicitud a que me he referido. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica — Otrosí: pido al señor Director se sirva ordenar se agregue al expediente de esta solicitud copia autorizada del poder y del plano a que me he referido. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve, a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Agosto 1º de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don J. Miguel Alamparte U., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile calle Huérfanos Nº 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69º Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 4000 metros al Sur 21º Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto Nº 3174 v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro — Expediente A/1474/1919 —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ing. Don Enrique Hermitte Sebastián Lezica, por Don Miguel Alamparte, en virtud del poder que ha presentado en otra solicitud de esta misma fecha, al Señor Director expongo: Que mi representado desea practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados del Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñireco y Ñirehuao, a continuación del terreno que pido para don Fernando Aldunate Errázuriz. Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, con dos mil hectáreas de superficie, en forma que el vértice sur-este del rectángulo se halle cuatro mil metros al Norte 21º Oeste de un punto que esté situado a mil metros al Norte 69º Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el río Ñirehuao. El rectángulo tendrá un largo de 5000 metros en dirección sur 69º Oeste y un ancho de 4000 metros en dirección norte 21º Oeste, como se indica en el lote Nº 2 del plano que en otra solicitud de don Fernando Errázuriz acompaño. Pido también al señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del poder y plano de mi referencia. Constituyo domicilio legal en B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919 — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919 — Señor Director General — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), presentada por don J. Miguel Alamparte, comerciante domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El interesado reanudó la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiuno de Junio de 1920 a las quince horas y quince minutos. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A. B. C. D. E. F., están definidos del modo siguiente: A. situado a ocho mil metros (8000 m) al Norte 21º Oeste de un punto situado a mil metros (1000 m) al Norte 69º Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. B. situado a cinco mil metros (5000 m) al Sur 69º Oeste del vértice A. — C. situado a cuatro mil metros (4000 m) al Sur 21º del vértice B. — D. situado a dos mil ochocientos cincuenta metros cinco centímetros (2850 m 05) al Norte 69º Este del vértice C. — E. situado a tres mil setecientos noventa y tres metros noventa centímetros (3793m90) al Norte 2?º 15' Oeste del vértice D. — F. situado a dos mil ciento sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Norte 63º 45' Este del vértice E. y a ciento noventa y seis metros sesenta centímetros (196 m 60) al Sur 21º Este del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 20 agosto 3169 v- 1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A/1471/919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ing. Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Carlos Aldunate Solar, en virtud de poder que acompaño al señor Director General de Minas expongo: que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito Minero y Juzgado de paz de Bariloche, a continuación del terreno pedido con el mismo objeto por don Sebastián Lezica. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice norte se halle en un punto que esté situado diez y seis mil metros al Sur 21º Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú; el rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 69º Oeste y un ancho de 4000 metros en dirección sur 21º Este como está indicado en el lote Nº 5 del plano que acompaño. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras según lo prescripto en el Reglamento General de Minas. — Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. Fdo.: Garrido. Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento de Ñorquinco), presentada por don Carlos Aldunate Solar a o a o, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1219. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la aclaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5 000 metros) de largo en dirección Norte 69 grados Este por cuatro mil metros (4,000 m) de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a diez y seis mil metros (16.000 metros) al Sur 21 grados Este de un punto situado sobre el Arroyo Pichileufú al Sur 52 grados Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. Director General.

E. 20 agosto 3170 v- 1º septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Guarda Francisco Cisneros por dejarlo cesante.

015635 — P — 1920. — Agosto 10

de 1920. — Visto la nota que corre agregada al presente expediente por la que el guarda Francisco Cisneros reclama por haber sido exonerado del F. C. P. de Santa Fe, como consecuencia de hacer abandono de servicio cuando su jornada diurna en servicio de trenes de carga no diagramados ha alcanzado a 10 horas; y

CONSIDERANDO:

Que la interpretación que da el recurrente a esta parte de la reglamentación del Trabajo dictada por el P. E. en fecha 21—11—17, es errónea, por cuanto en ella se establece como período máximo de trabajo el de 12 horas en los servicios de trenes de carga no diagramados con un máximum de 60 horas en un ciclo de 7 días;

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que su procedimiento en los casos que denuncia no se ajustan a las disposiciones reglamentarias;

Comuníquese a quienes corresponda

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal. los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1920

Por avisos	$	899 60
« adicional	»	36 —
» Marcas	«	108 —
» subscripción y venta	«	9 20
	$	1052 80

AVISOS

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueda ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día misma en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de éstos. Art. 25 ibídem.

Correcciones a anteriores

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de, Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Juan Rómulo Lanusse, que termina su mandato.

3º Nombramiento de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Hialmar Aberg Cobo y Tomás Bond, que terminan su mandato.

4º Ratificación del nombramiento, como Socios Honorarios de los socios señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para que ponga en vigencia el último Reglamento de Regatas y Reglas de Reting la Unión Internacional de Yachting de Carrera, una vez traducidas.

6º Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

7º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Secretario Honorario.

E. 12 agosto 3095 v. 28 agosto.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes escritorios 323/24, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Nicolás P. Traverso, Director Gerente.

E. 13 agosto 3105 v. 6 septiembre

Antonio L. Agrelo Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212; el Martes 31 de Agosto a las 16 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al décimo Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro Lorenzo Moss y Ricardo Méndes Goncalves que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de dos años de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres día, antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E. 10 agosto 3056 v. 31 agosto

«LA CANTABRICA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Martín García 665, Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el Sábado 28 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de las Utilidades, aumento del capital e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Urrutia. — Francisco Gutiérrez — Mariano D. Bernal y doctor Lorenzo B. Ruiz terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio asistan a la confección del Acta de la sección y firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que según el artículo 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente; — José P. Soto, Gerente.

E. 9 agosto 3055 v. 28 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz Rue Tronchet 17 — París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París en el local de la casa matriz el 15 de Septiembre de 1920.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio. sobre el ejercicio 1918-1919.

2º Informe de los Síndicos;

3º Aprobación de la Memoria, informe de las cuentas del ejercicio, 1918-1919.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.

6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 de Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.

7º Asuntos varios.

E. 10 agosto 3071 v. 3 septiembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

«LA AGRICOLA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Victoria 450

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1920 y repartición de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.

E. 20 agosto 3185-v. 11 septiembre

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Miércoles ocho de Septiembre próximo a las 16, en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de «Ganancias y pérdidas» e informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares, tres de ellos por tres años; uno por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico Suplente, también por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30º de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E 20 agosto 3180-v-8 septiembre.

EL NUEVE Y MEDIO
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura (En liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1920 a las 11 antemeridiano, en la calle Cangallo Nº 815 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.
2º Aprobar la distribución de fondos disponibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad o en su defecto, un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

E 20 agosto 3179-v-8 septiembre.

STORM, BULL Y STORM, LIMITADA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa 125, Buenos Aires, el día Martes 7 de Septiembre de 1920, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las modificaciones a introducirse en los artículos 4º, 5º, 9º, 18º y 27º de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3º Autorizar la fusión de la firma Pedro Storm y Cía., con esta Sociedad.
4º Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1920. — El Directorio.

E 20 agosto 3175 v-3 septiembre.

Convocatorias Anteriores

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES
México 2671

En cumplimiento de lo resuelto, la C. D. cumple en invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 del corriente en el local de la Sociedad Nacional de Farmacia, México 2571, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio provisional 1919-1920 (hasta Agosto 4).
3º Elección de Presidente por dos años.
4º Elección de seis vocales titulares.
5º Elección de seis vocales suplentes.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — F. Kaelin, Presidente. — Emilio Lío, Secretario.

E 19 agosto 2161-v-24 agosto.

«EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1920, a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1920.
2º Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E 19 agosto 2156-v-26 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea Ordinaria

De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto de 1920 a las 15, en el local del Centro, calle Florida Nº 521, 4º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 6º año de su fundación y Balance General, 1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920.
3º Elección de tres Miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Carlos Attwell, Domingo Davide y Emilio Vallebona.
4º Designar dos socios para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Carlos Attwell, Secretario.

E 19 agosto 3159-v-31 agosto.

«LA BUENOS AIRES

Convocatoria

Compañía Argentina de Seguros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 351, altos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Ernesto Bosman, Guillermo Padilla, Carlos Pereira Pinto, F. W. Dodd y Ernesto Madero, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Directorio.

E 18 agosto 3158-v-10 septbre.

CLUB SOCCIAL BUENOS AIRES

Convocatoria

San Juan 2261

Se comunica a los señores socios que el Sábado 28 de Agosto a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria (2ª convocatoria) en su local social San Juan 2261. — A. Colombo, Secretario.

E 18 agosto 3157-v-28 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista Nº 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio de acuerdo con el artículo 22º de dichos Estatutos ha resuelto que ese acto tenga lugar el día 28 del corriente mes en el local del Banco a las 15 horas pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 25 del presente mes de Agosto.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 51º Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que haya de distribuirse.
3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil, salientes, por haber terminado su mandato y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousoño y don Casimiro Polledo, que renunciaron por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921, habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don Juan Bayona y don Miguel Monserrat, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47º de los Estatutos. — Debe Elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y dos suplentes de Síndico. —
4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E 18 agosto 3151-v-28 agosto.

BARTHE E HIJOS
CAMPOS Y YERBALES
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre 1920 a las 16, en el local de la Sociedad, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta a los accionistas de las causas que han retardado el traspaso a la Sociedad de los bienes de don Domingo Barthe y doña Dolores Cueto de Barthe y de las gestiones realizadas a ese efecto.
2º Resolver si apesar de no haberse comenzado la gestión de los negocios sociales por los impedimentos mediados, debe darse por finalizado el mandato de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y proceder en su caso al reemplazo de los cesantes.
3º Designación de la persona que en reemplazo del señor doctor Cardus Huerta debe aceptar en nombre de la Sociedad las transferencias de bienes a que se refiere el artículo 41 de los Estatutos, por haberse ausentado a Europa el doctor Cardus Huerta, facultando a quien se designe a sustituir el mandato total ó parcialmente y a otorgar poderes.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Vicepresidente.

E 17 agosto 3150-v-14 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 4 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección por dos años de cuatro Directores que han terminado su mandato; dos titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa y dos suplentes en reemplazo de los señores Timoteo Gimaca y Tomás Leivas.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Gerente.

E 17 agosto 3149-v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA «LA PENINSULA»

Compañía Ganadera y Pobladora

Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Perdidas por el periodo fenecido al 30 de Abril de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad «La Peninsula» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 13.30 en su local calle Bartolomé Mitre 441 (Sexto piso) a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año

fenecido al 30 de Abril de 1920.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores C. A. Godwin A. Baxter y G. de J. du Vallon cuyos mandatos terminan, pudiendo ser reelegidos.
3º Elección del Síndico.
4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.
5º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la Reunión llamada más arriba. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3134 v- 31 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS
«EL PORVENIR»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Julio último, citase nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las quince en el local calle Brasil 731

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al décimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3133 v- 26 agosto

LA ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación

(en liquidación)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina 2028, el día 28 de Agosto actual, a las 16 horas,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance al 30 de Junio de 1920.
2º Informe sobre las medidas a adoptar para la liquidación.
3º Elección de la Comisión liquidadora.
4º Autorizar a la Comisión Liquidadora para invertir de los fondos, que se recauden, la cantidad necesaria en las reparaciones que indispensablemente requiere la conservación de la propiedad.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable exhibir un certificado expedido por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920 — El Director Tesorero.

E-12 agosto 3099 v-28 agosto.

«LA ECONOMIA SOCIAL»

Sociedad Cooperativa Limitada

de

Producción y Consumo

Segunda Convocatoria

El directorio ha resuelto convocar a los asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 del corriente a las 17 en el local Aristóbulo del Valle 238, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Informe del Directorio sobre la organización de la sociedad y terminación de los trámites sobre la Personería Jurídica.
3º Elección de cuatro directores titulares y un síndico suplente.
4º Elección de tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — Por el Directorio, José Martíns, Gerente.

E-12 agosto 3092 v-21 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ REY Ltda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Heladora y Frigorífica.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 16 horas en la calle San Martín 195, escritorio número 6, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.
4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).
5º Elección de síndico titular y de suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — El Gerente.

E-12 agosto 3091 v-31 agosto.

ESTANCIA LA PELADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Agosto 1920 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-12 agosto 3087 v-31 agosto.

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 428

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la asamblea extraordinaria que debía verificarse el día 11 de Agosto corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 21 del mismo mes a la hora 15 en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y resolver sobre la situación creada por la elección hecha en la asamblea ordinaria anterior, celebrada el día 8 de Mayo ppdo., en lo que se refiere a la designación de mayor número de miembros titulares, por un año, que los anunciados en la convocatoria; caso de considerarse conveniente la confirmación de ese acto, hacerlo en legal forma; y caso de que se entienda que debe rectificarse aquella resolución, designar los reemplazantes de los titulares que por esa resolución cesaron.
2º Proceder a la elección de un Director titular en reemplazo del señor Antonio F. de Castro, que renunció y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Graciarena y J. J. Cueto, que renunciaron.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad ya sea por suscripción o transferencia.

La dirección general dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — Roberto Guidi, Presidente. — Honorio F. Luque, Director Delegado.

E 9 agosto —3050— v 21 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1920 a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1372, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

NOTA: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Emilio Alemanni, Secretario.

E 9 agosto 3051 v 25 agosto.

LA VENDIMIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1920, a las 17 horas, en el local Florida 771; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.
2º Repartición de utilidades
3º Elección de dos Directores titulares; dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; para retirar el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Presidente.

E 9 agosto 3053-v-25 agosto.

ESTANCIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de la misma (Belgrano 836), el día 28 de Agosto de 1920. a las 14 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio (Junio 1º de 1919 al 31 de Mayo del corriente año).
2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan Rómulo Lanusse, Roberto Lanusse, Alfredo Pedro Lanusse y D. Ramón Olaciregui y también de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Rafael Pividal y doctor Mario Olaciregui, por haber terminado todos su mandato.
3º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Jorge Lanusse, secretario.

E-9 agosto 3054 v-25 agosto.

«FUERTE OLIMPO»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a las 11 a. m. en su local, Corrientes 171.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires: 5 de Agosto de 1920. — El Directorio.

E. 6 agosto 3027-v-23 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE—CHOEL CHICA, LIMITADA

Convocatoria

Avenida de Mayo 635, 2º piso Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 de los Estatutos de la Sociedad; y por el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las 14, en el local Avenida de Mayo 635; a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Conformar o renovar el Directorio de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires; 3 de Agosto de 1920 — El Directorio.

E 6 agosto 3029-v-20 agosto.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle San Martín 201, escritorio 20, segundo piso, el día 23 de Agosto del corriente año a las 16;30 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la misión que le encomendó la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1919 próximo pasado.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de Directorio liquidador.
4º Designación de dos o más accionistas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación. (Horas de Oficina: de 14 a las 15 horas). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Directorio.
E 6 agosto 3025 v-23 agosto.

LA PROPIEDAD COMUN
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1919—1920 y distribución de las utilidades.
2º Elección por el término de tres años de los miembros que componen el Directorio, por terminación del mandato de los que lo componen actualmente.
3º Elección por el término de un año del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.
E 6 agosto 3024 v-26 agosto.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio; Balance e Inventario del XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Acordar el dividendo a distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores; en reemplazo de cuatro salientes.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad; tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — El Gerente.
E 6 agosto 3028 v-25 agosto

S A MAR DEL PLATA JOKEY CLUB

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1920 a las 17, en el local Esmeralda 449, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 Junio 1920
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.
El Administrador Gerente.
E 5 agosto 3020 v-21 agosto.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en el local calle Florida 524 (3º piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Pedro Chapar, Alfredo Taillard y Santiago V. Fetuffo, que cesan en su mandato. Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Florida 524, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E 4 agosto 3007 v-20 agosto.

MAISON L'ADHEMAR
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el Viernes 20 de Agosto del corriente año; a las 16, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección por el término de dos años de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Luis Adhemar; Rafael López, Agrelo; Augusto L. Canessa; Arturo Richard, (fallecido) Alfredo Coache y Eduardo Gismond, que han terminado su mandato y de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor doctor Carlos M. Lastra, por haber éste pasado a Titular en virtud de haber renunciado el señor Pedro Lorenzo Moss.
3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Daniel Ford y Francisco Possidoni.
4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva con juntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.
E 31 julio 2982 v-20 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL «BUENOS AIRES»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 430, el día 23 de Agosto próximo a las 17 horas, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo último.
2º Elegir cinco Directores para el período 1920-1921.
3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Carlos Ibarguren, Presidente. — Julio Noé, secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920.
E 31 julio Nº 2989 v-23 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTD.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920; a las 15 horas, en el local Sarmiento 310, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de 5 Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar sus acciones en Secretaría, Sarmiento 310, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
E 3 agosto 2994 v-23 agosto

LUIS COLOMBO CIA. LDA. — SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y MANDATOS.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Agosto pmo. a las 16 horas en su local Ada. de Mayo 839 a cuyo efecto se cita a los señores accionistas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 12 de los Estatutos.
2º Modificación del Art. 27 de los mismos.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1920. — Luis Colombo, Presidente.
E. 3 agosto Nº 2995 v- 23 agosto.

Cervecería Buenos Aires
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 del corriente mes de Agosto de 1920, a las once en el local de la Sociedad calle Cavia 3264 (Palermo) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º) Elección de dos Directores titulares un Director suplente y Síndico y Síndico suplente.
3º) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada. — Capital Federal, Agosto 5 de 1920. — El Directorio
E-7 agosto 3011 v-24 agosto

Bodegas y Viñedos Giol
Cangallo 431

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920, a las 15 horas en su local calle Cangallo 431, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Consejeros por dos años, Síndico y suplente.
4º Designar dos señores accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Secretario.
E-7 agosto 3015 v-26 agosto

TINTORERIA A. PRAT
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Octavo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver el destino de las utilidades a fondo de amortización y distribución de dividendos a los accionistas.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Eugenio Vautier y Héctor Pourtalé.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, Montevideo Nº 1937. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.
E. 7 agosto Nº 3038 v-27 agosto

TINTORERIA A. PRAT
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

A la Asamb[illegible]traordinaria:
Por dispo[illegible]ectorio se convoca a los [illegible]cionistas a la Asamb[illegible]ordinaria que se cele[illegible] 28 de Agosto de 1920 a [illegible] 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Tratar y resolver la modificación de los artículos 11, 19 y 20 de los Estatutos, con el fin de establecer que la distribución de los cargos dentro del Directorio, sea hecha anualmente por sus mismos miembros en lugar de ser determinados por la Asamblea.
2º Crear el cargo de Prosecretario Tesorero para que en la ausencia del Secretario Tesorero firme los cheques de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires Agosto 6 de 1920. — El Directorio.
E 7 agosto 3039 v-27 agosto.

Compañía Franco-Argentina de Transportes Aéreos
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los

Estatutos de la Compañía convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 horas en el local de la «Rotisserie Sportman»; Florida 44; a objeto de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Forma en que se llevará a cabo la liquidación de acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos provisorios o definitivos hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; (artículo 26 de los Estatutos), en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo de ellos y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le correspondan. — El Gerente.

E.10 agosto 3067 v-26 agosto

La Colonia
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía Avenida de Mayo 665, el día 27 de Agosto de 1920 a las 17 horas:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires; 30 de Julio de 1920. — El Directorio.

E.10 agosto 3065 v-26 agosto

Fuhrmann
Establecimientos Rurales
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima «Establecimientos Rurales [illegible]», a la primera Asam[illegible] Ordinaria que tendrá lu[illegible] ciudad de Buenos Aires, el [illegible]mbre del corriente añ[illegible] en el local Florida 251 (altos); para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gustavo Herten y Otto Duckwitz, salientes el primero por sorteo y el segundo por renuncia de su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E.10 agosto 3063 v-26 agosto

La Fármaco Argentina
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto próximo a las 15 en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores don Casimiro Gómez (por renuncia), don Alejandro Menéndez Behety y don Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Pedro F. Etchebarry y don Ricardo A. Parera por haber terminado su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — El Gerente.

E.10 agosto 3062 v-26 agosto

Asociación de Portadores de Partes Fundadoras de la Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
SOCIEDAD ANÓNIMA
Capital: 1.450.000 francos
Casa Matriz Rue Tronchet 17 — París

Se convoca a los señores propietarios de Partes Fundadoras para la Asamblea General que tendrá lugar en París en el local de la Casa Matriz el día 15 de Septiembre de 1920, a efecto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Memoria del Directorio de la asociación de Portadores de Partes Fundadoras;

2º Aceptación del rescate de las Partes Fundadoras; autorización a este respecto al Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.

3º Asuntos varios.

Nota: — Los propietarios de Partes Fundadoras residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad calle Falucho Nº 1113. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — La Gerencia.

E.10 agosto 3072 v-26 agosto

La Franco Argentino
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920, la Asamblea General Ordinaria, est reunión tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto de 1920 a las 16 en el local de la Compañía; Cangallo 666, primer piso alto.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores por tres años, de un Director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto; sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E.10 agosto 3070 v-27 agosto

La Franco Argentino
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número d acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920; la Asamblea General Extraordinaria ésta reunión tendrá lugar el día Viern s 27 de Agosto de 1920, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16 en el local de la Compañía Cangallo 666; primer piso alto.

De acuerdo con el mismo artículo 19 de los Estatutos la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía facultando al Directorio para dictar el reglam nto especial que debe regirla.

2º Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la reserva especial provisoria.

3º Reforma de los artículos 33 y 37 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente: — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E.10 agosto 3069 v-27 agosto

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto a las 16 en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años uno en sustitución del señor Enrique Santamarina y otro en reemplazo del señor Juan Chapar que falleció.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacers inscribir en la Secretaría de la Sociedad Call Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos Bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 15 a 17 y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.

E.10 agosto 3061 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA «LA SCANDIA» PRODUCTOS DE LECHERIA

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año a las 16 en la calle San José Nº 1646 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1920.

2º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Los señores Accionistas para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Directorio.

E-11 agosto 3085 v-31 agosto.

«PUERTO SAN NICOLAS»
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto a las 14 horas, en su local calle Victoria Nº 757 (altos). para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1920.

2º Informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Antonio Ferrari, Nicolás Mihanovich y Miguel Camuyrano, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Derignac y Julio Genoud.

5º Elección de Síndico Titular y de dos suplentes.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos, que se transcriben:

Art. 23.—Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28.—Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Secretario.

E-11 agosto 3083 v-27 agosto.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 15 horas, en la calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Senador Guglielmo Marconi y Godfrey Isaacs, residentes en Inglaterra, y el señor Enrique Schlieper del Directorio Local.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Presidente.

E-11 agosto 3074 v-31 agosto.

CLUB «REMEROS ESCANDINAVOS» TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Agosto del corriente año, a las 21, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria 673.

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y del Balance Anual.
b) Votación de su aprobación.
c) Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
d) Elección de Comisión Directiva.
e) Asuntos Generales.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Secretario.

E-13 agosto 3101 v-27 agosto.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 33ª. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º) Presentación del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1920. — El secretario.

E-13 agosto 3103 v-31 agosto.

«FRAME, LEAYCRAFT Y Cía.» SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Septiembre de 1920 a las 15 en su local social calle San Martín Nº 333, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a los señores Accionistas sobre la situación actual de la sociedad.
2º Resolver sobre la marcha de la sociedad o su liquidación anticipada.
3º Nombramiento en su caso de liquidadores.
4º Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta.

Para mayor información de los señores accionistas, se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 21: Las Asambleas que se convoquen a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, serán regidas en su constitución y en sus deliberaciones por la citada disposición legal, pero funcionarán válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. La convocatoria se hará en la forma prescripta para las demás Asambleas.

Art. 22: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — El Directorio.

E-13 agosto 3106 v-31 agosto.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION DE PAPEL

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo, a las 16 en el local de la Sociedad Bolívar 393,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un síndico y su suplente para el ejercicio 1920-1921.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — Tomás E. de Estrada, presidente.

E-13 agosto 3107 v-31 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 25 del corriente a la hora 14,30 en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1920.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Emilio Lenoud y J. R. Moss, que terminan su mandato; dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Félix de Alzaga Unzué y Pedro Cazenave, que terminan también su período.
5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Russell Watson, Héctor Berger y Rómulo Raggio.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 17 al 19 del corriente ambos inclusive de la hora 13 a la hora 14,45.

Siendo esta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas representadas. — Agosto 13 de 1920. — Por orden Pedro Aguirre, Gerente.

E-13 agosto 3108 v-25 agosto.

«LA CROMO—HOJALATERIA ARGENTINA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920 a las 15,30 horas, en el local Social Rivadavia 1379 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos

El Secretario.

Nota: Para tener derecho a votar de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos deberán depositar las acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

E-13 agosto 3112 v-31 agosto.

ASOCIACION DE RETIRADOS Y JUBILADOS

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, no habiendo podido tener lugar a la primera invitación por falta de quorum, se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse con cualquier número de socios presentes, el día Miércoles 25 de Agosto corriente a las 17 horas, en el local del Instituto Geográfico Argentino», calle Reconquista número 567 (altos).

Orden del día:

1º Proposición de reformas a los artículos 1º, 4º, 5º, 9º, y 12 de los Estatutos en vigor.
2º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1919.
3º Elección de dos Directores titulares y tres Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta.

Las boletas de entrada se entregarán en el local de la Asociación calle Florida número 339: y, se recuerda las prescripciones a su respecto del artículo 12 (Estatutos vigentes). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

E-13 agosto 3114 v-25 agosto.

«LA CONTINENTAL»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1920, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Asignación del Presidente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Juan Frings, Gerente.

E-13 agosto 3116 v-31 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1920 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 5º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1920.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares señores doctor Vicente Quesada Pacheco, Juan Behcregaray, Carlos C. Paquet y Santiago Moreau y suplente señor Ricardo F. Lavalle, de acuerdo con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio.

E 14 agosto 3132-v-31 agosto.

CREMERIAS «LA PAMPA»

Sarmiento 327

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920, a las 14, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 327, de esta Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación o impugnación del Balance.
2º Aprobación o desaprobación de lo resuelto en la sesión 35.
3º Consideración de la nota recibida de los accionistas y acreedores y deliberación y resolución al respecto.
4º Elección de tres Directores y del Síndico Titular y Suplente, cargos vacantes por renuncias y terminación de mandato.
5º Designación de un accionista que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

E 14 agosto 3131-v-31 agosto.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente el 13º Ejercicio terminado el 30 Junio 1920.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson, Ing. E. Murzi, que terminan su mandato y uno por dos años en reemplazo del señor T. R. Broglia, que ha renunciado.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tener derecho de votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad cinco días antes del fijado para la Asamblea — El Secretario.

E 14 agosto 3123-v-31 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1042

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo Nº. 1034—Buenos Aires

SECCION INCENDIOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — moneda nacional
» subscripto.................. » 300.000 — » »
» realizado .... » 247.500— » »

Balance General al 30 de Abril de 1920

(Pendiente de aprobación de la Asamblea)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		52500 —
Caja, existencia		1155 14
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina, en c/c	67 83	
» Español del Rio de la Plata, a p/f. y c/c.	60246 68	
» de España y América, a p/f y c/c.	64190 60	
» Comercial e Ind de Avellaneda, en c/c	98 16	
Sociedad Argentina de Edificación, en c/ah	62234 70	186837 97
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta:		
1635 acciones de la Sociedad Argentina de Edificación		248573 —
Valores diversos		—
Préstamos sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		6184 01
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		—
Compañías reaseguradoras		—
Deudores varios		22785 69
Intereses y alquileres vencidos		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		238100 —
		756135 81
PASIVO		
Capital subscripto		300000 —
Reservas legales (reserva estatutaria)		7817 11
» técnicas (reserva de riesgos en curso)		50000 —
» facultativas (reserva para fluctuación de valores)		50000 —
Siniestros pendientes		6000 —
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		—
Acreedores varios		5693 14
Cuentas de orden		238100 —
Ganancias y pérdidas		98525 56
		756135 81

José Gonzáles Pellicer, presidente. - P. Taranco, gerente.—Angel Brieva, contador. —Vo. Bo. A. Darmandrail, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Pendiente de la aprobadión de la Asamblea)

DEBE		$ m/n
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		21203 64
Siniestros pendientes		6000 —
Reaseguros cedidos		37218 10
Anulaciodes		6951 07
Reserva de riesgos en curso		50000 —
Gastos de explotación		63690 96
Impuestos y contribuciones		5247 25
Saldo de utilidades	$ 98525 56 m/n	
A reserva de fluctuación de valores (aumento)	70000 —	
Asignaciones estatutorias y dividendos	27500 —	
Saldo a nuevo ejercicio	1025 56	98525 56
		288836 58
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		236 81
Primas del ejercicio		193587 99
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		80000 —
Intereses y otras utilidades		15011 78
		288836 58

José Gonzáles Pellicer, presidente.— P. Taranco, gerente.—Angel Brieva, contador —Vo. Bo. A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 20 agosto Nº 3182—V. 28 agosto

01075

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima

Estancia, Colonias y Quebrachales

Avenida Leandro N. Alem 413 -- Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en la Nación por Decreto de fecha Octubre 8 de 1917 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Noviembre de 1917

Capital emitido y pagado ...... $ 900.000 oro sellado

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 3 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n c/l
Campos: 40.560 hectáreas m. o m.	1362730 21
Instalaciones fijas, alambrados, casas, bretes, molinos, pozos, etc.	425339 01
Hacienda vacuna, 5302 vacunos, novillos, vacas de vientre y toros finos a $ 60 (1400 terneros no marcados)	318120 —
Hacienda caballar y mular 135 cabezas a $ 60	8100 —
Bueyada de trabajo, 371 bueyes	37100 —
Bueyes contratistas en amortización	4250 —
Existencia.	
Cueros	645 —
Mercaderías, ladrillos forrajes.	1847 10
Maderas.	63937 11
Adelantos sobre maderas del Paraguay.	3424 96
Cajas, (administ. central, estancia y obrajes)	3479 97
Bancos	6608 39
Deudores varios.	82833 03
Adelantos sobre maderas a contratistas	57406 98
Depósito de acciones por los directores titulares	34090 91
Campos arrendados de terceros	12000 —
Gastos constitución de Sociedad	1 —
Cuotas a cobrar sobre ventas de terrenos en Villa Angela (ver contra-asiento pasivo.	95012 82
Cuotas a cobrar sobre ventas de terrenos Enrique Urien (ver contra-asiento pasivo)	4907 43
	2521833 92
PASIVO	
Capital social $ 900.000 — o/s	2045454 54
Acciones depositadas por los directores	34090 91
Cuentas corrientes, acreedores	39445 50
Contratistas (liquidación provisoria de maderas entregadas)	45957 17
Letras a pagar	64543 05
Venta de terrenos de Villa Angela (ver contra-asiento activo)	95012 82
» » » » Villa Enrique Urien (ver contra-asiento activo)	4907 43
Amortizaciones sobre instalaciones fijas	42533 90
Amortizaciones bosques	3989 25
Ganancias y pérdidas	145899 35
	2521833 92

Justin Berthet, presidente. — V.º B.º Federico Amstein, síndico

Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n c l
Gastos generales, sueldos, etc.	110223 06
Intereses, descuentos y comisiones	5044 65
Gastos constitución Sociedad	5649 —
Amortizaciones de instalaciones fijas, alambrados, casas, molinos, pozos, bretes	42533 90
Amortización bosques	3989 25
Por Saldo utilidad ejercicio 1917/1918	145899 35
	313339 21
HABER	
Ganancias a cobrar:	
Hacienda vacuna	60493 15
Carnicería	9721 46
Productos varios	4210 51
Maderas varias	206395 64
Carbón de leña	1968 49
Tejas y palmas	228 95
Venta terrenos Villa Angela, cuotas cobradas	27064 38
» » Enrique Urien, » »	2603 60
Ladrillos	623 03
	313339 21

Justin Berthet, presidente.— V.º B.º Federico Amstein, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 20 agosto Nº 3153—V. 20 agosto

1127

Law Union & Rock Insurance Company Ltd.

Establecida en Inglaterra en 1806

AGENCIA EN BUENOS AIRES: CALLE BARTOLOMÉ MITRE N.º 467.—

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 20 de Julio de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre 1912 y 26 de Diciembre 1919

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

CAPITAL	Autorizado	£	2.075 000 —
	Subscripto	»	1.075.000 —
	Realizado	»	165.000 —

No tiene Capital asignado a esta Agencia

Balance de Saldos (Trimestre 1.º) Enero 1.º/1920 a Marzo 31 de 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	133164 —	
Caja y Bancos	3120 34	175352 75
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2985 15	34267 15
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	10211 33	
	149480 82	20-619 90
HABER		
Casa Matriz	15146 71	177092 29
» » (Cuenta de títulos en depósito)	133164 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	1170 11	9319 95
Cuentas de orden		
Permutación		23207 66
	149480 82	209619 90

Detalle de las cuentas de explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	2331 97	10356 70
Gastos generales	3030 63	16854 36
Siniestros		288 90
Reaseguros locales pasivos	1668 07	7777 50
Saldo	8667 60	34966 06
	15698 27	70243 52
HABER		
Premios	14201 38	64179 12
Patentes y sellos	1150 63	5153 97
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	346 26	910 43
	15698 27	70243 52

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920
Mac Donald & Co.— Representates Generales.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 agosto Nº 3172—V. 20 agosto

792

LA AMERICANA

Corrientes 452 --- Buenos Aires

Compañía Internacional de Seguros en General

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$	1 000.000 —
» subscripto	»	1.000 000 —
» realizado	»	400.000 —

Balance de Saldos del tercer trimestre del (6.º) Ejercicio al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO		
Accionistas		600000 —
Caja, Bancos y depósitos en el Extranjero		121549 18
Títulos de renta y valores diversos		161154 76
Préstamos hipotecarios y sobre valores		7991 54
» sobre pólizas Vida		1888 —
Obligaciones a cobrar		554 94
Mobiliario y material		26748 34
Diversos deudores en cts/ctes.		185717 60
Comisiones descontadas secc. Vida		28255 00
Gastos de organización a amortizar		30983 29
Cuentas explotación		246537 55
Primas, reaseguros pasivos, Incendios, Vida y Marítimos		282861 73
Siniestros Incendios, Granizo, Vida, Automóviles y reaseguros marítimos		256394 08
Pólizas rescatadas sección Vida		4001 25
Sección Accidentes.		
Banco Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía Accidentes	44600 —	
Mobiliario y material	3050 67	
Diversos deudores en ctas./ctes.	52891 51	
Cuentas de explotación	77051 33	
Gastos de organización a amortizar	1536 81	
Siniestros	3000 —	182130 32
		2136783 67
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reservas sección Vida		69106 37
» Incendios para riesgos en curso y siniestros en trámite		50000 —
» Reaseguros Marítimos		25000 —
» Legales, art. 44 Estatutos		2970 82
Beneficios asegurados Vida		7742 52
Diversos acreedores en ctas./ctes.		79735 76
Fondo de futuros siniestros Incendios		17684 24
» » » » reaseguros Marítimos		6857 84
Operaciones en suspenso		300 —
Cuenta de explotación		744552 25
Sección accidentes		
Reservas Ley Accidentes 9688	29373 97	
Primas y derechos de pólizas	100307 10	
Diversos acreedores en ctas./ctes.	321 75	
Cuenta de explotación	2311 05	132333 87
		2136783 67

Mariano Necochea, presidente.— Victor Alvarez, director gerente.— Eugenio E. Viñas, contador.— Miguel A. Baeza, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 agosto Nº 3176—V. 23 agosto

01058

Royal Insurance Company, Limited

Inglaterra

Calle Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre 1886

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto 1886

Ramos que explota: Incendio, Marítimo y Vida

Capital autorizado .... £ 3.000.000
» subscripto .... » 2.612.580
» realizado .... » 441.702

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos 1er. trimestre del ejercicio social entre el 1º de Enero y el 31 de Marzo 1920

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz		
Caja y Bancos		24009 48
Propiedades inmuebles	735541 73	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	221760 —	
Préstamos hipotecarios y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5000 —	
Cambios	42455 28	
Gastos de organización	15595 34	160683 30
Saldo	6659 75	124276 09
	1027012 10	308968 87

HABER	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	28119 76	151483 62
» » (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	
Reservas		
Siniestros pendientes	34549 01	51532 —
Diversos acreedores	2041 60	9464 06
Cambios		96489 19
	1027012 10	308968 87

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	6261 90	21150 28
Gastos generales	1423 91	40584 25
Siniestros	54298 02	177300 89
Reaseguros locales pasivos		
	61983 83	239035 42

HABER	$ oro	$ c/l
Primas	52103 92	105499 51
Patente	3520 16	8252 82
Intereses Bancarios		7 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo	6659 75	124276 09
	61983 83	239035 42

Buenos Aires, 26 de Mayo 1920

R. K. Mitchell, gerente local

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 agosto Nº 3181 – V. 20 agosto

01125

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital
- Autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
- Subscripto .... » 5.000.000 — »
- Realizado .... » 5.000.000 — »

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Mayo de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				1000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja			235277 25	12125168 60
Existencia en efectivo	225846 41	6834034 42		
Depósitos en los Bancos	2202 68	1770939 78		
Clearing	7228 16	4020194 40		
Descuentos y adelantos			149974 39	30649755 94
Cartera: existencia		22803982 96		
Adelantos en c/c y cuentas caucionadas	149974 39	7845772 98		
Corresponsales del exterior			1291371 14	
Títulos				240018 14
Títulos del fondo de empleados				51924 —
Inmuebles				1245837 34
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			9742392 32	24354273 96
Al cobro por cuenta de Terceros	56860 03	504250 39		
En custodia	7926106 96	14863984 85		
En caución	1759425 33	8986038 72		
Varias cuentas:				
Saldos deudores			24066 89	456083 27
Conversiones				3167180 96
			11443081 99	82290243 21

PASIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado				10000000 —
» realizado				5000000 —
Fondo de reserva				1500000 —
» » auxilio de empleados				56001 63
En títulos		51924 —		
En efectivo		4077 63		
Dividendos a pagar				37059 —
Depósitos			212377 61	40319747 60
En cuenta corriente y a la vista	67636 74	24836829 13		
A Plazo y en Caja de Ahorros	144740 87	15482918 47		
Depositantes de valores			9742392 32	24354273 96
Varias cuentas:				
Saldos acreedores			94752 44	1023161 02
Conversiones			1393559 62	
			11443081 99	82290243 21

José E. Piñero, presidente. — Domingo Repetto, director gerente. — Arnaldo Fortini, contador. — Vº Bº. Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 20 agosto Nº 3178 – V. 20 agosto

0860

"TIENDA SAN JUAN"

GRANDES ALMACENES

Cibrian Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 801—Buenos Aires

Autorizada por decretó del Poder Ejecutivo Nacional de Junio 8 de 1914

Capital autorizado: $ m/n 10.000.000 --
» emitido e
integrado: » » 6.000.000 —

Balance General al 31 de Enero de 1920
Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Abril de 1920

DEBE	$ m/n	
Mercaderías	7842059	70
Fiados por menor	566917	38
Muebles y útiles	335181	59
Rodados y anexos	54411	81
Propiedades	3799658	91
Gastos de instalación	15220	84
Impresos y enseres varios	71401	91
Caja y Bancos	88555	22
Cuentas de obras	52209	23
Acreedores por mercaderías	13472	38
Adquisición del activo	1400000	—
Títulos varios	16296	—
Varias cuentas	41868	75
	14297053	72

HABER	$ m/n	
Capital	6000000	—
Fondo de reserva	138096	65
Reservas especiales	220344	42
Reserva de fiados	71449	15
» » cambios	257407	59
Fondo de previsión	66859	83
Subsidios	22488	47
Dividendos futuros	120000	—
Acreedores por mercaderías	792276	98
Facturas pendientes de pago	186589	74
Obligaciones a pagar	230000	—
Hipoteca sobre propiedades	1415000	—
Bancos	532422	98
Varias cuentas	2173774	07
Ganancias y pérdidas	2069743	84
	14297053	72

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Gastos generales, alquileres, sueldos, impresos, patentes, Impuestos, propaganda y otros	1824633	84
Intereses y descuentos	377994	89
Muebles, útiles, rodados y anexos	55312	09
Gastos de instalación	801	10
» » contratos	4131	—
Cuentas de obras	14531	81
Reservas de fiados	33131	81
Saldo	2069743	84
	4380901	28
Mercaderías y cambios	4380901	28
	4380901	28

Propuesta para el reparto de las Utilidades

Fondo de reserva	62092	31
» » previsión	175067	71
Reparto estatutorio	452069	18
Reserva de Cambios	250000	—
Dividendos futuros	60000	—
Reservas especiales	129514	64
Fomento	50000	—
Dividendo 15 %	900000	—
	2069743	84
Ganancias y pérdidas	2069743	84
	2069743	84

Julián Cibrian, presidente.—Lino Medel, gerente.—Manuel García Medel, contador.—Francisco Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 20 agosto Nº 3184—V. 20 agosto

00872

John Wright y Sons Ltd.

Sociedad Anónima de Contratistas Constructores

Domicilio: Calle Chile 829

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 1o. de Octubre de 1918

Capital autorizado $ 1.000.000 – c/legal
Capital subscripto e integrado $ 1.000.000 curso legal

Balance General por el primer ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1920.

ACTIVO	$ m/n	
Mercaderías, Casa Matriz y Sucursales	1723109	18
Maquinaria, útiles, muebles, etc.	90457	18
Caja y Bancos	72764	45
Licitaciones (depósito en garantía)	750	—
Obras en construcción	135457	14
Varios deudores	1193604	91
Llave del negocio	163035	15
Acciones en depósito (del Directorio)	25000	—
Cuenta nueva (seguros)	20000	—
	3431178	01

PASIVO	$ m/n	
Capital autorizado emitido e integrado, 10.000 acciones de $ 100 c/legal c/una	1000000	—
Directorio:		
Acciones depositadas en garantía de Mandato	25000	—
Varios acreedores	1485212	62
Documentos descontados	111483	47
Ganancias y pérdidas	809481	92
	3431178	01

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Por el primer ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre 1919

DEBE	$ m/n	
Administración, impuestos y gastos generales	388626	72
Retribución apoderados administradores	45000	—
Depreciación sobre muebles, útiles, etc.	19788	07
Seguros	61547	92
Intereses y descuentos	17514	72
Deudores morosos	14614	58
Ganancia del ejercicio	809481	92
	1356573	93

HABER	$ m/n	
Ganancias Casa Central y Sucursales	1356573	93
	1356573	93

John Wright, presidente.—E. H. Grimsditch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 20 agosto Nº 3186 | V. 20 agosto

00790

Agencia Columbia Limitada

Oficinas: Florida 587 - Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 12 de Enero de 1917

Capital:
Autorizado .... $ m/n 150.000 —
Subscripto y realizado .. » » 30.000 —

Balance General por el año terminado el día 29 de Febrero de 1920

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del día 15 de Abril de 1920

ACTIVO		$ m/n	
Muebles e instalaciones		8626	42
Mercaderías: existencias y en tránsito		138504	58
Varios deudores		41403	34
Efectivo en Caja y en Banco		1009	13
		189543	47

PASIVO		$ m/n	
Capital realizado		30000	—
Varios acreedores		131820	65
Cuenta reserva general		18000	—
» » para muebles		2189	99
GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Saldo del ejercicio anterior	1838 62		
Saldo del año	15694 21		
	17532 83		
Menos:			
Reserva general	10000 —	7532	83
		189543	47

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.— Por el año terminado el 29 de Febrero de 1920

DEBE	$ m/n	
Sueldos, alquileres, impuestos, avisos, imprenta y demás gastos	94886	03
Saldo siendo las ganancias por el año	15694	21
	110580	24

HABER	$ m/n	
Por productos de venta al contado y fiado	104425	17
Por comisiones	6155	07
	110580	24

A. Gordon, presidente. — J. Hylton Lynch, secretario.— V.o B.o Harry Fielding, (Price Waterhouse, W. B. Peat), síndico.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 20 agosto Nº 3183—V. 20 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para la provisión de 1.000 faroles con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

V-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tellier, de Rivadavia a Cossio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-25 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de hierro con destino a la construcción de jaulas para aves, con destino al Mercado Intendente Bullrich. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 100 columnas para lámparas eléctricas. — Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Secretario.

V-22 de agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14, para la provisión de pedregullo y piedra triturada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

v- 20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14.30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Morón de Caracas a Fray Cayetano, Gavilán de Franklin a Gaona y Bolivia de San Eduardo a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1920. — El Secretario.

v- 20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios de los dispensarios anti-venereos, dependientes de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires. Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería con destino a los servicios de la Administración de limpieza. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14.30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de 600 tachos para la recolección de residuos. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de hierro con destino a la construcción de jaulas para aves con destino al Mercado Intendente Bullrich. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.
V-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 16, para la provisión de vidrios para claraboyas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.
V-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 16,30 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Lavalle de Carlos Pellegrini a Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.
V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de 1 000 faroles con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso; izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.
V-23 agosto

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de chapas patentes para el año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 39428-O-920, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.
v- 26 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o|o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.
v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 15, para la instalación de un ascensor con arreglo a las especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.
v-17 septiembre.

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14,30 y 14,45, para proveer artículos de almacén y legumbres secas, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.
v-17 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; lencería en general, alpargatas y calzados; ferretería; bazar, pinturería, y albañilería, útiles de escritorio, librería y papelería; droguería y artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Belgrano Nº 909, 2º piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Contador.
v-11 septbre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 20 de Septiembre próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Director interino.
v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el Hospicio de las Mercedes durante el tercer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 23 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — El Director interino.
v 23 agosto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. —Oliva.—Provincia de Córdoba—Ferrocarril Central Argentino.

Llamase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para provisión de doscientos cincuenta novillos en pie para consumo y setecientos litros diarios de leche (se admiten ofertas por cualquier cantidad) durante el tercer cuatrimestre de 1920.

La Licitación Pública se verificará en la Dirección del Asilo el día veintisiete de Agosto de 1920 a las trece horas en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. —Por pliegos de condiciones ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva.— Julio veintisiete de 1920.—El Director.
v 27 agosto

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de una caldera a vapor de 70 H. P. de 58 a 60 metros cuadrados de superficie de calefacción; presión de vapor, 150 a 180 libras por pulgada cuadrada, con sus accesorios completos, incluso chimenea.

La caldera de que se trata deberá ser instalada en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio en la Seccional Las Conchas, en el Tigre, F. C. C. A.. sobre mampostería.

El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, y en el Tigre calle Cazón número 1356.
v-4 septiembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante un bimestre del año 1920 artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el segundo semestre del mismo año. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 1º de Septiembre del corriente año a las 14 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — El Director Interino.
V-1º septiembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad—Ley 4973, que el día 23 del corriente a las 11:30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, con un fondo amortizante de $ 531.910 y $ 65.815, respectivamente

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — El Secretario.
v 23 agosto

Empréstito Municipal de Consolidación Ley 2874 Nacionalizado por Ley 9086

Julio 29 de 1920

Visto el informe producido, teniendo en cuenta que los fondos amortizantes acumulados cubren la circulación de los títulos de este empréstito y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el expediente respectivo,

La Junta de Administración del Crédito Público Nacional—

RESUELVE:

Declárase amortizados por sorteo a la par, todos los títulos en circulación al vencimiento Julio de 1920, y llámase a sus tenedores al reembolso.—Los títulos serán rescatados con el cupón de vencimiento Enero de 1921.

Comuníquese y publíquese.

Firmados: Alejandro Ocampo — Antonio M. Lynch — Alfredo M. Gándara — Enrique Peña — Carlos Bazo, secretario-gerente.
v 25 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer, desde la aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre próximo los artículos generales de uso y consumo, a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos, Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Prisión Nacional Pasco 2113, Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 359, Instituto Tutelar de Menores, Curupaitigüe 727, Colonia Nacional de Menores Varones, Marcos Paz, Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6263 Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285, Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3120, Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Pasco Colón 550, Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, Boletines Oficial y Judicial.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección Casa de Gobierno la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones respectivos, los que serán abiertos en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes renglones, carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, forrajes, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, carbón leña, lavado, planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, calzado, escobería, mimbrería, talleres, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanidad, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, artículos para impresión, de los Boletines Oficial y Judicial y obras, Farmacia, Droguería, artículos para curación, materiales de construcción, harinas para elaboración de pan y fideos, en la Penitenciaría Nacional, carne, pan galleta para la Colonia de Marcos Páz, etc.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidades y característica de los mismos, a fin de procurar hacer sus propuestas sobre las clases de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Jefe de la Dirección Administativa.

v- 31 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez que ocupa la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 4º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo. — El Secretario General.

v-31 agosto

Llámase a nuevo concurso para el día 14 de septiembre próximo a las 15 a los médicos que deseen ocupar la vacante de Médico Inspector, especialistas en Oftalmología, de la Inspección Médica Escolar, conforme lo determina el Art. 64 del Reglamento de la citada Inspección.

Las bases del concurso y programas de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 16, y los sábados de 9 a 12, en la Inspección Médica Escolar Rodríguez Peña 953 primer piso. — El Secretario General.

V-14 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 11 de agosto en curso inclusive, para la construcción de edificio con destino a la escuela elemental Nº 15 de Bernasconi (Pampa), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día jueves 9 de septiembre próximo, a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, capital del Territorio de la Pampa, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-9 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería, que serán necesarios en el Taller de reparaciones y embalaje, de este Consejo durante el año 1921, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935) todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 14 — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo de los artículos que más abajo se mencionan:

CARNE:

10000 kilos de carne de vaca de primera, libre de garrones y cogote.

LECHERIA:

6000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.

20 kilos de manteca fresca.

ALMACEN:

85 kilos de aceite de oliva de primera
80 kilos de aceite de segunda.
850 kilos de arroz Bremen.
15 kilos de arroz Glacé.
50 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
270 kilos de azúcar Tucumana de primera
800 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
300 kilos de arvejas secas enteras.
400 gramos conserva de tomates en pasta
400 gramos hongos secos de primera.
260 kilos garbanzos de primera.
18 litros kerosene.
20 kilos fariña.
20 kilos pimentón de primera.
320 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso Goya de rallar.
700 kilos sal gruesa.
2 kilos té 500 u otra marca buena.
45 kilos tocino de primera.
15 litros vinagre de vino.
300 kilos yerba mate.
930 kilos jabón amarillo en barras.

FIDERRIA:

300 kilos de sémola de primera.
100 kilos de harina de maíz.
10 kilos de harina de trigo de primera «00».
4900 kilos de harina de trigo «0».
4900 kilos de harina de trigo «Especial»

CAFE:

45 kilos de café en grano, tostado, mezcla de primera.
100 kilos de café Brasil segunda molido.

FERRETERIA: 6

60 litros de acaroina.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
420 kilos de soda cristal.
13 docenas de trapos de piso de 55 x 58
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolios.
1 docena de frascos «Trillant Belga» de medio pot.
1 plumero, buena clase, tamaño mediano
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 cuchillos para carniceros, grandes.
5 litros de aceite «Noviliol» grueso.
10 kilos clavos de 0,050 mm.
3 kilos bulones de 0,006 por 0,045 mm. para madera.
1 piedra para afilar al aceite (para carpintero).
5 tarros de albayalde en pasta «Pajarito».
1 tarro de pintura verde.
1 tarro de pintura amarilla.

LIBRERIA:

10 cajas de broches Nº 0 al 6.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
1 resma papel doble oficio de 46 x 72.
1 resma papel oficio rayado.
1 resma papel cuentas tres colmunas.
15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
25 hojas papel secante gris, tamaño grande
1 docena lápices Faber número 3.
1 docena lápices Venus número 3.
4 cajas plumas Leonard de 144 número 516.
4 cajas de plumas Perry de 144 número 341.
2 frascos de un litro de tinta común Stephens.
1 frasco de medio litro de tinta copiar Stephens.
1 docena de cintas de copiar negras, para máquina Royal.
1 caja de papel carbónico buena clase.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

COMBUSTIBLE:

15000 kilos de leña hachada quebracho colorado.
30.000 kilos de leña Campana quebracho colorado.

ELECTRICIDAD:

50 lámparas de 16 bujías 220 w. filamento metálico «Philips».
5 lámparas de 100 bujías 220 w. filamento metálico 1/2 watt.

FARMACIA:

1 litro de aceite de bacalao blanco.
1 litro de aceite ricino.
10 gramos de aceite gris.
2 litros de aceite sésamo.
250 gramos ácido cítrico.
1 litro agua oxigenada.
100 gramos alcanfor.
10 litros alcohol rectificado.
20 kilos algodón.
250 gramos alquitrán vegetal.
100 gramos antipirina.
25 gramos azafrán en rama.
500 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda común.
25 gramos cacodilato de soda.
1 cápsula de porcelana chica.
15 kilos bicarbonato de cal comercial.
250 gramos carbonato de magnesia.
6 ampollas cloroformo anestésico.
3 madejas crin de Florencia.
100 corchos surtidos.
100 gramos creosota vegetal.
1 onza ergotina Bonjean.
4 litros de esencia de trementina.
250 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto etéreo helecho macho
250 gramos extracto flúido bálsamo Tolú
250 gramos extracto flúido poligala.
250 gramos formol.
6 piezas gasa hidrófila.
4 piezas género para vendas.
25 jabones.
2 kilos magnesia calcinada.
1 medida graduada de 30 gramos.
1 medida graduada de 125 gramos.
1 medida graduada de 250 gramos.
10 gramos mentol.
500 gramos mostaza.
1 kilo harina de lino.
1/2 kilo óxido de zinc.
250 gramos salicilato de metilo.
3 cajas sellos número 1.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilos sulfato de soda comercial.
3 kilos talco de Venecia.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día veinte del corriente a las quince horas (tres pasado meridiano) en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministero de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de doce a diez y seis horas menos los sábados que se atenderá de nueve a once horas. — Prisión Nacional, Agosto trece de 1920.—El secretario.

v-20 agosto

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

ALMACEN

40 kilos azúcar Tucumcana de 1ª
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
80 kilos garbanzos chilenos de 1ra.
150 kilos de porotos manteca.
80 kilos arroz imitación glacé.
5 kilos de té Ceylán.
12 tarros de petit pois.
10 tarros de pimientos morrones.
5 kilos de arvejas partidas.
60 kilos de aceite puro de oliva, primera.
5 kilos queso de Goya para rallar, bien seco.
8 kilos queso Reggiano.
1 kilo de té Nº 500 1ra.
4 kilos anchoas en salmuera en latas de 2 kilos.
5 kilos pimentón molido de 1ra.
12 tarros duraznos Tigre.
30 kilos sal gruesa de Cádiz.
15 kilos café Brasil tostado 1ra.
5 litros alcohol puro.
8 kilos aceitunas en salmuera «El Bombero».
5 kilos harina de maíz.
60 kilos de nueces chilenas de 1ª.
60 cajitas de jabón Sunglit.
2 kilos yerba T. L.
2 kilos orejones duraznos de 1ra.
2 kilos orejones manzana de 1ra.
10 tarros champinones al natural.
1 frasquito de esencia de limón.
1 frasquito de esencia de vainilla.
1 frasquito de esencia de naranja.
100 gramos de canela molida.
60 kilos de maíz blanco pisado.
400 litros (dos cascos) de vino Mendoza Toro o similar.

CARNE y PESCADO

2000 kilos, más o menos de carne de vaca de 1ra. entre cuadril nalga y falda.
60 kilos de pescado fresco a elección.
15 kilos de lengua de vaca especial completamente limpia.
90 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
60 kilos cerdo a elección.
10 kilos tocino salado (panceta).
30 kilos de grasa de vaca en rama.

PAN HARINA y FACTURA

2800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos de factura.
60 kilos de harina de 1ra.

COMBUSTIBLE

6000 kilos de quebracho colorado, hachado en trozos de 20 centímetros, puesto en la carbonera.

LECHE

2000 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

BATATAS y VERDURAS

2400 kilos de batatas de 1ra.
180 atados de acelgas.
500 porros.
500 zanahorias.
500 nabos.
140 atados de perejil.
600 lechugas o escarolas.
180 atados de espinacas.
100 zapallitos.
200 tomates.
200 ajíes.
20 zapallos de angola.
30 coliflores.
100 alcauciles.
100 atados de rábanos.
20 kilos de arvejas.

LAVADO y PLANCHADO de ROPA

500 blusas.
100 bolsitas para ropa.
20 cobijas.
20 cortinas de baño.
120 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
1000 camisas de color.
150 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
50 guardapolvos.
500 pantalones.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
500 sábanas.
200 tohallas de baño.
1000 tohallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr, Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente, a las quince y cuarto y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 26 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto Avellaneda 1825 .— El Director.

v-19 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente Nº 21/L/1920.

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes de Agosto a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos generales de almacén

300 kilos de aceite de oliva de primera ,peso neto.

200 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.

1200 kilos de azúcar tucumana de primera en terrones.

100 kilos B de arroz carolina, entero de primera.

1000 kilos de arroz glacé, entero, de primera.

200 kilos de dulce de membrillo de primera, en latas de 5 k.

100 kilos de porotos de manteca de primera.

300 kilos de porotos tapes de primera.

150 kilos de yerba «Flor de Lis».

200 kilos de yerba argentina.

300 kilos de arvejas enteras de primera clase.

200 kilos de garbanzos enteros de primera clase.
200 kilos de orejones de San Juan.
100 kilos de fariña de Santa Catalina.
40 kilos de pimentón de Murcia.
5 kilos de pimienta blanca, molida.
300 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de jalea de membrillo en latas de 300 gramos c/u.
130 kilos de café Brasil tostado, en grano de primera.
6 kilos de té de primera.
100 kilos de grasa derretida, marca Swifft.
500 kilos de sémola de primera.
300 kilos de harina de maíz de primera.
300 kilos de harina de trigo «00».
150 kilos de maíz pisado de primera.
200 kilos de trigo pisado de primera.
300 kilos de jabón amarillo, estacionado.
100 tarros de puré de tomate, de 200 gramos c/u.
2 balas de papel de estraza, tamaño grande.
80 litros de vinagre de vino.
40 tarros de duraznos al natural.
6 docenas sapolio Morgan.
12 docenas trapos de piso de 60 por 60, buena clase.
12 ladrillos ingleses.
1 barrica de soda cristal.
24 paquetes de velas estearina, largas.
24 paquetes de velas estearina, para coche.

Leña de quebracho colorado, Campana
30.000 (treinta mil) kilogramos de leña de quebracho colorado Campana, completamente seco, sin cáscara ni samago en tortas de veinte a treinta centímetros de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Capital Federal.

Pan y galleta
43 kilogramos de pan francés, elaborado con harina doble cero, en piezas de trescientos gramos c/u y
250 kilogramos de galleta, elaborada con harina cero en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega, de cocción perfecta e higiénica y puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas o sobre vagón de la estación Buenos Aires de la Capital Federal.

Carne
325 kilogramos de carne de vaca, diaria, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garras, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas o sobre vagón de la estación Buenos Aires de la Capital Federal.

Librería
40 hojas de papel secante color gris.
60 lápices Fáber N° 2.
24 lápices Fáber mina dura.
24 lápices Fáber de tinta.
24 gomas para borrar lápices.
60 libretas chicas de 10 x 15 centímetros.
6 pinceles chicos para goma de pegar.
6 frascos de goma líquida para pegar de 250 gms. c/u.
6 libros copiadores de oficios de 500 hojas c/u.
3 carpetas de hule para escritorio de 40 x 60 cms.
2 secadores construídos en madera.
12 gomas circulares para máquina de escribir.
12 cintas de color violeta, solamente para copiar y para máquina «Continental».

Artículos de ferretería, pinturería y bazar
2000 (dos mil) clavos cabeza de plomo.
150 bulones de 101,60 x 12,70
50 bulones de 82,55 x 9,52.
50 bulones de 101,60 x 9,52.
200 arandelas para bulones de 12,70
200 arandelas para bulones de 9,52.
24 bisagras «T» de 0,40 centímetros reforzadas.
2 paquetes de clavos de 6 ».
2 paquetes de clavos de 5 ».
2 paquetes de clavos de 4 ».
2 paquetes de clavos de 3 ».
2 paquetes de clavos de 2 1/2.
2 paquetes de tornillos de 23 x 35, para madera.
2 paquetes de tornillos de 20 x 30, para madera.
30 fuentes soperas de latón estañado, reforzado, o metal análogo de capacidad para 10 litros.
30 jarras id., id., id., id., de capacidad para 5 litros.
48 tenedores para mesa de alpaca.
3 candados «Yale».
2500 palos para escobas con cuadro en la base.
12 agujas para coser escobas.
1 piedra cuadrada para afilar.
30 kilos de alambre para escobas N° 19.
15 paquetes bobinas hilo especial para escobas.
10 kilos azufre en polvo.
3 trampas de resorte para ratas, tamaño grande.
6 docenas de platos de loza, blancos, playos.
2 docenas de platos de loza, blancos, hondos.
2 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de platos de loza para postre, blancos.
2 docenas de cucharitas de alpaiaca para café.
1 docena de posa-cubiertos, de vidrio.
2 docenas de cuchillos para mesa, cabo de hierro.
1 docena de cuchillos para postre cabo de hierro.
2 docenas cucharas para mesa, de alpañaca tamaño sopa.
2 docenas cucharas para mesa, de alapahaca tamaño postre.
1 docena de tenedores para mesa, de alapahaca tamaño postre.
2 guiseras enlozadas, tamaño grande.
2 azucareras enlozadas.
1 máquina para quebrar maíz, tamaño chico y de pies.
2 paquetes clavos de 2 ».
100 litros de sulfuro de carbono.

Semillas
10.000 (diez mil) kilogramos de papas «Mar del Plata, hijas de «Early Rossi», para semilla.
400 kilos de porotos «Boca Negra», de cuarenta días, enanos.
400 kilos de batata colarada.
400 kilos de batata blanca.

Máquinas
2 máquinas de coser, de pie, tipo sastre.
1 máquina de hojalar de pie, tipo sastre.

Colchones
100 colchones de estopa o algodón de color, cotín de buena clase, de nueve kilos de peso y de 1.80 por 0.80 centímetros c/u.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica N° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-20 agosto

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llamase a licitación privada para la provisión durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible
1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén
2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado.
500 kilos azúcar tucumana.
500 kilos azúcar Ref. en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
500 kilos arroz Carolina D., de 1a.
500 kilos arroz Glacé.
8 kilos achicoria Planteur.
10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón Colmaud.
3 kilos aceitunas manzanilla.
24 cajas azafrán.
80 litros aceite Oltone.
2 kilos ají molido.
3 kilos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilos café Brasileño, en grano, tostado, de 1a.
30 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1a.
35 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a.
10 kilos conserva tomate de 1a.
2 kilos canela Ceylán.
80 kilos dulce membrillo Noel.
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gr. y Blanche wel.
60 kilos arvejas.
100 kilos fariña de 1a.
500 kilos fideos de sémola.
100 kilos garbanzos Sauco.
150 kilos harina de maíz de 1a fina.
2 kilos hongos secos, italianos.
1 docena paquete chuño Brown
200 a. hielo.
50 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos.
10 kilos pasas.
4 docenas puré Giglio.
400 kilos maíz pisado de 1a.
2 latas kerosene.
20 kilos queso Goya.
10 kilos queso Reggiano.
200 kilos queso fresco.
200 kilos sal gruesa Cádiz.
60 kilos sal fina.
100 kilos sémola de 1a.
100 kilos trigo de 1a.
10 latas te Néctar.
12 latas te Quaker.
2 gruesas fósforos Victoria.
450 litros vino tinto Mendoza.
4 litros vino tinto Dussand.
30 litros vino seco.
10 litros vinagre Louit.
50 paquetes velas Victoria.
6 tubos vainillas.
5 kilos sal nitro.
10 kilos orejones.
10 docenas velitas Bancalari.

Artículos de limpieza
10 docenas agua Janó.
10 cajas Bufach.
20 cajas brillantina belga.
4 cajas tarritos Brasso.
400 kilos jabón amarillo Campana.
12 paquetes jabón inglés Sunglits.
12 paquetes jabón pulidor Silex.
5 docenas ladrillos ingleses.
16 docenas sapolio Morgan, tapa azul.
10 docenas trapos piso.
5 docenas estropajos.
4 docenas escobas 5 hilos.
5 docenas cepillos de piso y de mano cerda negra.
1/2 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
70 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.

Carnes, pescado y factura
5.000 kilogramos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.

Verduras
500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio, y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
1.500 kilos de batatas de 1a.

Lavado
1.000 docenas piezas de ropa lavada.

Calzado
36 pares de botas colegiales boxcalff, cosidas, Nros. 30 al 38.
3 docenas cajas pomada marca Cobra.

Pan y harina
3.000 kilogramos de pan de 1a en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilogramos de harina de 1a.

Leche y manteca
3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
50 kilogramos de manteca fresca.

Bazar y ferretería
12 teteras de 12 tazas enlozadas, blancas forma jarra.
1 tetera de 12 tazas, de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra grandes.
4 docenas tasas de loza piedra grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas «Germania» B X X X.
2 docenas tenedores «Germania» B X X X.
2 docenas cuchillos de 1 pieza, marca «Toledo».
2 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grandes, fierro batido.
2 espumaderas grandes, fierro batido.
1 espumadera grande enlozada blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
6 tazas loza piedra sin oreja, para desayunar.
6 vasos vidrio de 1/2 litro cada uno.
Piezas sueltas para máquina rayar queso.
Piezas sueltas para máquina picar carne.
4 coladores sueltos, 14x14.
1 rejilla para brasero.
6 botellones vidrio para agua.
7 cucharones metal blanco.
1 trinchante.
12 velas para filtros Bekerfield.
6 cajas hormiguicida Cafayen.
1 goma regar 20 metros.
1 palito para jardín.
1 cabo para pala.
1 regadera grande.
1 linterna para jardinero.
2 jarras de 1 litro, loza piedra.
1 calentador.
1 máquina para puré.
1 asador fierro batido.
1 pava de 1 litro, enlozada.
1 jarro de 1 litro, enlozado.
1 tijera tuzar.
1 bigornia.
1 guadaña.
1 piedra afilar guadaña.
1 manga goma 18 metros largo, 1 de luz.
30 kilos pintura blanca «Pajarito».
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
2 pinceles planos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bujías, 220 volts E. M. J.).
30 lámparas 32 bujías 220 volt. id.
15 lámparas 25 bujías 220 volt. id.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bujías, 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bujías. 220 volts.
4 lámparas M. W. 400 bujías, 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón. 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
20 kilos cal de Córdoba.
4 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 paquetes tornillos 20 y 25 pulgadas.
6 candados Muller.
6 cerraduras para armarios.
6 visagras chicas.
1 listón pino tea del Brasil 1 1/4 pulgadas x 1 1/2 metros largo.
1 tirante 3 x 4.
2 alfajías, 1 x 6.
4 toma corriente con libras.
4 membranas para teléfono.
1 timbre para indicador.
10 metros cadena para lavatorios.
50 carbones 16 y 14 m.m.
1 metro tejido de metal blanco.
20 metros alambre acero 4 m.m. para el raid.
30 tapones 1/2 p. de bronce con goma, para lavatorios.

Ropería
1 docena peines.
1/2 docena peines finos.

1 docena cepillos para dientes.
3 piezas lienzillo blanco.
3 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.
1 docena pares de medias francesas Nº 24.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo colores, rosa celeste y punzó (4 de cada color)
6 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» df. números.
6 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» df. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr
6 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif, tamaño.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquinas Singer N 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadros según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
15 gruesas de botones de nácar reg. tamaño.
15 gruesas botones de nácar chicos
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou frou blanco.
1 pieza percalina gris.
2 piezas cinta libertí azul.
10 metros clarín.
1 pieza cotonada gris s/m.
1 pieza cinta falletina verde, 2 1/2 centímetros ancho.
3 tarros cemento.
3 correas para máquina (de cuero) y arreglo cajones.
4 gomas para devanar hilo.
20 triángulos de vidrio liso, 11x11.
2 piezas cinta rosa bebé, (2 centms. ancho).
2 metros raso rosa, buena clase.
1 onza mostacilla de cristal blanco.
1 onza mostacilla de cristal rosa.
1 onza mostacilla de cristal verde.
1 onza mostacilla de cristal celeste.
2 piés de madera de 35 centms. alto, para colocar zapatos.
1 docena carpetitas de granité, blanco dibujadas a punto de marca, en colores con sus hilos correspondientes.
2 docenas agujas de crochet Nº 4 y 7.
1 docena agujas de crochet para tejer lana.
1/2 docena hojas de canara de papel plateado.
6 paquetes de 5 agujas cada uno de alambre para tejer medias.
1/2 paquete de agujas grandes para tejer.
12 madejones lana de dos hebras colores gris, rosa y blanco.
1/2 docena planchuelas para perforar.
1 docena planchuelas agujas para perforar.
2 docenas agujas de marcar.
2 piezas cinta celeste bebé.
60 metros cauchon para tallos de junquillos, rosas y crisantemos.
1/2 litro tinta solferino fuerte.
1/4 litro tinta azul.
3 metros mesalina de algodón, blanca, buena clase.
2 metros satiné, de algodón, blanco buena clase.
10 pliegos papel de seda verde, en dos tonos.
200 gramos algodón en rama.
1/2 kilo alambre duro y fino.
200 gramos polvo dorado.
1/2 litro licor de banana para id.
100 gramos polvo verde esmeralda.
3 ovillos hilo de cáñamo, según m.
3 gruesas hojas para jasmín del país.
3 litros aceite máquina Singer.
4 docenas dedales.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 linimento calcáreo.
3 paquetes gasa,
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo acido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
3 kilos naftalina en bolitas.
3 kilos naftalina en polvo.
1000 pastillas de formalina.

Librería

4 cajas plumas Nros. 341 y 516.
1 caja plumas Sencken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 kilos papel de block, rayado, liso y cuadriculado.
20 cuadernos San Martín.
12 cuadernos tapas duras Nros. 160 y 170.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
6 talonarios recibos, s/m.
3 talonarios vales.
200 tarjetas, (dif. tamaños)).
1 registro Nº 63.688.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectograp'
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 17. — La Dirección.

v-21 agosto.

Ministerio de Guerra

«Se hace saber que el día 24 de Agosto próximo tendrá lugar en Campo de Mayo, un remate de equinos de la categoría de reformados».

«El Remate se efectuará en la calle frente al Comando de la 2a División de Ejército, a las 9 de la mañana. — Enrique Jauriguiberri, General de Brigada, Director General de Administración,

v- 24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas por la provisión de diversos útiles de escritorio necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración Calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v-21 septiembre

Llámase a licitación pública para el día veinte de Agosto del corriente año a las quince horas para el arriendo por cinco años de cincuenta y siete hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración —Paseo Colón 1407, Capital Federal—o al Intendente del Campo de Los Andes—Tunuyán, Mendoza— pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 16 de 1920.—Claudio Rosales, Coronel-Secretario.

v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos de escritorio, necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la cuarta división de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 h — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-21 septiembre

Llamase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «El Salitre», situado en el Departamento de Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de (1.043 hs) mil cuarenta y tres hectareas más o menos, o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ella todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 27 de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v-31 agosto

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «La Rivera» situado a inmediaciones del pueblo San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de setenta y dos hectáreas, incluyendo en ellas todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración. Paseo Colón 1407. Capital Federal pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración. más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal Julio 30. de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v-31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto del corriente año a las 15 horas para el arriendo por cinco años de 57 hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo, y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal o al Intendente del Campo Los Andes, Tunuyán Mendoza, pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920.

v 20 agosto.

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Septiembre próximo hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: arroz, aceite de olivas y de cocina, café, fariña, fideos, porotos, queso, sal, te, óleo margarina, yerba, vinagre, harina de maíz, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a los trabajos de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. —

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el tres de Septiembre próximo a las quince, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Agosto cinco de 1920.

v-3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día veinticinco de Agosto próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de Córdoba.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

v-25 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día veintiséis de Agosto de 1920 a las quince y treinta en presencia de los interesados que concurran.—El Director General.

v-26 agosto

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llamase a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, ca-

lle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920

v.8 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre a las 15, para la provisión de lona de cáñamo, cadenas para boyas y otros materiales que se detallan en la planilla respectiva que puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920.

v- 10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 1º de Septiembre próximo a las 16 para suminsitro de 3000 toneladas de leña de Ta a de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno 3er. piso todos los días hábiles de las 14 a las 16. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — El Secretario.

v- 1º septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos para calderas marinas. Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso, los días hábiles de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Concarán, zona del F. C. Pacífico; Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de San Luis. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v_28 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Noviembre próximo a las quince para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing Ott» Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920

v-1 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Terrile (o Terrile o Arturo María Terrile) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Lago», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Amalio Mauro Villarruel» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gabriel de Ricatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Rosa Ragondet de Jordán, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola don José Vicente Jordan. —Buenos Aires, Agosto seis de 1920. — El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Slavinsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución —(Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Alejandrina Leonira Tallaferro Insiarte en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Alejandro Tallaferro.— Buenos Aires, Agosto nueve de 1920.—El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela María Lagarino de Yasparra, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Nicolás Félix Yasparra. — Buenos Aires, Agosto diez de 1920.—El secretario

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Elmira Ojeda de Adaro, por sí y sus hijos menores don Alfredo Sostenio, doña Dolores Elisa don Ramón don Juan Aníbal, don Domingo Arturo, doña Doralinda María y doña Edelmira Nicandra Adaro en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Adaro. — Buenos Aires, Agosto diez de 1920. — El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Francisca Pellicano de Maci, en su carácter de madre del ex-empleado de la Policía de la Capital don Víctor Maci. — Buenos Aires, Agosto diez de 1920.—El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Charlin, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don José Charlin. — Buenos Aires, Agosto seis de 1920. — El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Mercedes Navarro de Guerin, por sí y sus hijos menores Don Fernando José y Don Carlos Alberto Guerin, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina Don Andrés Guerin. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920 — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana César de Rubio por sí y sus hijos menores Don Luis Rodolfo, Don Máximo Horacio, Don Mauricio Carlos, Don Robustiano Modesto, Doña Guillermina Juana Sinforosa, Don Pedro Oscar, Don Armando Osvaldo y Don Víctor Alberto Rubio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Modesto Rubio. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Ana Boado de González por sí y su hijo menor Don Emilio R. González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Máximo González. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Celia Pastora, Doña Amelia y Doña Nélida María Sosa, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Ramón Sorano Sosa. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920, — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Medina de Martín por sí y su hija menor Doña Teresa Martín, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Francisco Martín. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Jovita Orelli para los menores Doña Teresa, Don José María, Don Jorge Raúl, Doña María Cecilia, Doña María Angélica, y Don Julio Rodolfo Núñez, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don José María Nuñez — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Catalina Brunat de Castellán, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Castellán. — Buenos Aires, Agosto diez de 1920.—El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Manuela Romero de Castro y don Domingo Castro, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Alberto Máximo Castro. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.—El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Juana Castaño de Leguizamón, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Manuel Leguizamón. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El secretario.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 490-A o 648-D o 76D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. M., 242 tambores, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Julio 9 de 1919. — El Jefe.

v-31 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Llsa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. El Secretario.

v-17 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GREGORIO CASAS, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Secretario.

v-11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dal Cuadro, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v.8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional

de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Borrelli; que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don «Alberto Giachetto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — El Secretario.

v-6 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfonso Depascale, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 330 moneda nacional, que adeuda al Fisco en su carácter de fiador de la señora María Delia Barros de Maturana, en conceptos de alquileres devengados por ésta por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 854, de esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 19 agosto S. p/p $ 24 m/n v-31 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcado Dársena Norte, Nos. 529 D. o 162 R. o 897 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: K. R. No 2, número 63, 1 cajón, vapor Frisia, Serie F. fecha de entrada Noviembre 25 1919; marca: K. R. No 1, número 64, 1 cajón, vapor Frisia, Serie F, fecha de entrada Noviembre 25 919; marca: Fram Frieda número 65, 1 baul, vapor Gelria, serie F, fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: No 3060 S. número 66, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F, fecha de entrada Diciembre 25 919; marca: Juan Vieira, número 67, 1 baúl vapor Belle Isle Serie F, fecha de entrada Diciembre 12 919; marca: E. R. número 68, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: C. S., número 69, 1 fardo, vapor Hollandia Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Dorfel número 70, 1 fardo vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Erich Scheidler, número 71, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; s/m. No 285, número 72 1 canasto, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 919; s/m No 263., número 73, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Daniel Pérez, número 74, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; sin marca No 3163 número 75, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: F. A. No 2410, número 76, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Doctor Erwing Bromberg, número 77, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca F. A. No 2410/B., número 78, 1 cajón vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; sin marca, número 79, 1 cajón, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada, Enero 11 1919; marca F. A. No 2410/I número 80, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919 marca: A. R. No 1, número 81, 1 caja, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: M. No 3454, número 82, 1 baúl, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: Paúl Geskes número 83, 1 baúl, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: Gustavo Hardt, número 84, 1 baul, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: Juan Fontas, número 85, 1 cajón, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; sin marca: número 41, 1 fardo, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 1919; sin marca:, número 45 1 fardo, vapor Infanta Isabel de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919; marca: Valeriano Nietto, número 46 1 baúl, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 919; marca: M. G., número 47, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919., marca: Giovanni Mauri, número 48 1 baul, vapor Plata Serie F, fecha de entrada Enero 10 919; sin marca, número 49, 1 baul vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 22 919; sin marca número 50, 1 baúl, vapor H. Pride Serie F., fecha de entrada Diciembre 24 919; marca: Raquél Sabaté J. A. número 51 1 baúl, vapor Malle, Serie F., fecha de entrada Enero 20 920. marca: Bernardi Tofari, número 52 1 baúl, vapor P. di Udine, Serie F., fecha de entrada Diciembre 20 919; marca: Ferdinad Studge, número 53, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Enero 11 920. sin marca, número 54, 1 bolsa vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 24 919; marca: Baner, número 55, 1 valija, vapor P. di Udini, Serie F., fecha de entrada Octubre 7 919, marca: M. A., número 56, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919; marca Miguel Lacassa número 57, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 29 919., marca 33552, numero 58, 1 atado, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 920; marca: María Carbó, número 59, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, Serie F. fecha de entrada Noviembre 29 919., marca Juana B., número 60, 1 fardo vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Octubre 6 919; marca: No 1751, número 61, 1 baúl, vapor Francesa, Serie F., fecha de entrada Diciembre 2 919; marca Pugliese Caterine, número 62, 1 bolsa, vapor Indiana, Serie F., fecha de entrada Enero 13 920; sin marca, número 20 1 fardo, vapor Indiana, Serie F., fecha de entrada Noviembre 4 919; sin marca, número 21, 1 fardo, vapor Frisia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 25 919; marca E. P. No 6, número 22, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. No 5, número 23, 1 cajón, vapor Hollandia, Serie F. Octubre 22 919; sin marca, número 24, 1 fardo, vapor Deseado, Serie F. fecha de entrada Diciembre 9 919; marca: J. L. No 4, número 25, 1 maleta vapor Tomaso di Savoia; Serie F. fecha de entrada Noviembre 11 919: marca: E. P. núm. 4, número 26, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca E. P. No 2 número 27, 1 baúl, vapor Hollandia' Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. No 3, número 28, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. No 11, número 29, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. No 4, número 30, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. No 10, número 31, 1 canasto, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; sin marca, número 32, 1 baúl vapor R. V. Eugenia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 29 919; marca: Severino Fernández, número 33 1 fardo vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919. marca: A. Perié, número 34, 1 fardo, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 919; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Ré Vittorio Serie F. fecha de entrada Novbre 24 919; marca K. R. Nº 3, número 36, 1 canasto, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; sin marca, número 37, 1 canasto, vapor H. Loch, serie F., fecha de entrada Noviembre 22 de 1919, marca Isidro Iglesias, número 38, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F., fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919; sin marca, número 39, 1 fardo, vapor Assie, serie F, fecha de entrada Enero 14 de 1920; sin marca, número 40, 1 fardo, vapor Plata, serie F., fecha de entrada Enero 10 de 1920; marca Talou Nº 543 G., número 41, un baúl, vapor Demerara, serie F., fecha de entrada Enero 8 de 1920; sin marca, número 42, 1 baúl, vapor Vauban, serie F., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; sin marca, número 43, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca E. Silwreder, número 1, 1 canasto, vapor Gelria, serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919, marca E. Silweder, número, 2, 1 baúl vapor Gelria, serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919; marca H. Nº 5380, número 3, 1 baúl, vapor Hollandia, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca Nicht Itürzen, número 4, 1 baúl vapor Hollandia, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca M. A. número 5, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca M. A., número 6, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Mitchel Assad, número 7, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Carlos Klug, número 8, 1 canasto, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 9, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 10, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 11, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 12, 1 canasto, vador Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca E. Pfeifer, número 13, 1 baúl, vapor Gelria Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919; sin marca, número 14, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie F., fecha de entrada Octubre 9 de 1919; sin marca, número 15, 1 fardo, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; sin marca, número 16, 1 fardo, vapor Plata, serie F., fecha de entrada Enero 10 de 1920; sin marca, número 17, 1 fardo, vapor P. de Udine, serie F., fecha de entrada Octubre 7 de 1919; sin marca, número 18, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie F., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; sin marca Nº 16, número 19, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Mario Vernengo Lima, número 20, 1 fardo, vapor H. Glen, serie G., fecha de entrada Noviembre 9 de 1919; sin marca, número 21, 1 atado, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919, marca Juan B. Doneron, número 22, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca, número 23, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca Nola Jhonson, número 24, 1 baúl, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca Francisco, número 25, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Diciembre 20 de 1919; marca Atilio Sasecchi, número 26, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Octubre 7 de 1919; marca Marcelino Pernas, número 27, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Aurigny, serie G., fecha de entrada Octubre 28 de 1919; marca E.P. Feider, número 29, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Octubre 22 de 1919; marca R. J. L. Ogilb, número 30, 1 baúl, vapor Orbita, serie G., fecha de entrada Enero 9 de 1920; marca H. Frankellfred, número 31, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enenero 11 de 1919; marca H. Fraukellfred, número 32, 1 caja, vapor Hollandia serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Frankellfred, número 32, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920, marca H. Fraukellfred, número 33, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 33 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 34, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 35, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 36, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 37, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca Wande August, número 38, 1 canasto, vapor Gelria, serie G., fecha de entrada Septiembre 23 de 1919; sin marca, número 39 1 baúl, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; sin marca, número 40, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca G. R. Pouter, número 41, 1 paquete, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919, marca C. P. M., número 42, 1 cajón, vapor Auridny serie G., fecha de entrada Octubre 28 de 1919; marca, M. Otero, número 1, 1 valija, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca A. V. B., número 2, 1 valija, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca C. G. C., número 3, 1 valija, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca Emilio Crahay, número 4, 1 valija, vapor Samara, serie G., fecha de entrada Diciembre 22 de 1919; sin marca, número 5, 1 baul, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Octubre 3 de 1919; marca F. G., número 6, 1 baúl, vapor R. V Eugenia, serie G., fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919; marca en diamante R. H. C. número 7, 1 baúl, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca Castro Bustos, número 8, 1 bolsa, vapor Andes, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca H. H. Tietche, número 9, 1 lío, vapor Vauban, serie G. fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; sin marca, número 10, 1 maleta, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca A. V. B. número 11, 1 maleta, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca M. V. G. Nº 7, número 12, 1 maleta, vapor Andes, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca S. Symonds, número 13, 1 maleta, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca J. Salvado, número 14, 1 maleta, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Octubre 6 de 1919; marca Juan Domois, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Juan Dumois, número 16, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca número 17, 1 valija, vapor Frisia, serie G., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; marca M. Coutaut, número 18, 1 valija, vapor Quessaut, serie G., fecha de entrada Octubre 25 de 1919; marca J. Wildermutch, número 19, 1 paquete, vapor Frisia, serie G., fecha de entrada Septiembre 9 de 1919.

El Jefe.

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Exp. Nº 648 A o 490 A o 76 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

M. M., sin número, 242 tambores, vapor San Miguel, 978, fecha de entrada Julio 9/1919. — El Jefe.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte Nº 1546 R. o 231 M. o 179 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de

15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resuelto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 450, fecha de entrada Febrero 4/920; A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 451 fecha de entrada Febrero 4/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 481, fecha de entrada Febrero 9/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 482, fecha de entrada Febrero 9 de 1920; Chosmos Dubuty, 37, 1 cajón, vapor H. Gleeu, serie A. 543, fecha de entrada Febrero 18/920; S. M. 637, 1 paquete, vapor Darro, serie 701, fecha de entrada Febrero 23 de 1920; G. Menager, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 763, fecha de entrada Febrero 24 de 1920; Gonzalo Sáenz, sin número, 1 atado, vapor M. Sáenz, serie A 783, fecha de entrada Febrero 24/920; Dearban Chumal, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, serie A. 787, fecha de entrada Febrero 7/920; Gervanis sin número, 1 baúl, vapor Garonna, serie Z 326, fecha de entrada Febrero 13/920; Adrián But, sin número, 1 paquete, vapor Vassari, serie Z 393, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 463, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 464, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie 465, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 466 fecha de entrada Febrero 21/920; Bem sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie H 482, fecha de entrada Febrero 25/920; A. de Penegus, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia serie Z 539, fecha de entrada Marzo 4/920; Aswor L. E., sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie A 921, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 964, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 965, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 966, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 967, fecha de entrada Marzo 4/920; D. H. sin número, 1 bolsa, vapor Gelría, serie A. 977, fecha de entrada, Marzo 5/920; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Isfona, serie A 992, fecha de entrada Marzo 5/920; Martí Hnos., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1096, fecha de entrada Marzo 12/20; Pollego y Cía., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1098, fecha de entrada Marzo 12/920; Lasage Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie 1130, fecha de entrada Marzo 12/920; Diego Gibson, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A 1169, fecha de entrada Marzo 13/920; Hersuos M. Walch, sin número, 1 cajón, vapor Dena, serie 1170, fecha de entrada Marzo 13/920; sin marca, sin número, 1 esq., vapor Rover, serie A 1191, fecha de entrada, Marzo 13/920; en diamante B, sin número, 1 cajón, vapor Enterprise, serie A. 1240, fecha de entrada Marzo 15/920; en diamante B. sin número, 1 cajón, vapor H. Enterprise, serie A 1241, fecha de entrada, Marzo 15/920; Félix Gallardo, sin número, 1 fardo, vapor Enterprise., serie A 1385; fecha de entrada Marzo 30/920; Ministro, sin número, 1 baúl vapor H. Enterprise, serie Z 834, fecha de entrada Marzo 30/920. — El Jefe.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 217 D o 179 A., o 75 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 piezas vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 3 retazos, vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 pieza; vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca; sin número; 3 retazos; vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 3 cámaras vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 pieza; vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca; sin número, 4 paquetes vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

El Jefe

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 161 M. o 1083 R. o 169 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos D. Galli, número 688 1 paquete vapor Buenos Aires, serie A. 10, fecha de entrada Enero 3 de 1920.

Marca R. A. Piñero orden; sin número; 1 cajón, vapor Halvorsen, Serie A. 100, fecha de entrada Enero 10 de 1920.

Marca Ferrocarril Oeste, sin número 1 paquete, vapor Orbita, serie A. 109; fecha de entrada Enero 12 de 1920.

Marca F. A. G. Rotchiff número 1 1 cajón vapor Duplex Serie A. 134 fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca E. D. E. Loporeuse número 10 1 paquete vapor Duplex Serie A. 135 fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca Gerente C. N. de T. número 500; 1 paquete, Tren Internacional, Serie A. 298, fecha de entrada Enero 19 de 1920.

Marca Gerente C. N. de T. número 500, 1 paquete, Tren Internacional, Serie A. 298, fecha de entrada Enero 19 de 1920.

Marca Alberto Schivo, sin número 1 cajón, vapor Coque Serie A. 312 fecha de entrada Enero 26 de 1920

Marca L. R. Banco Nación Nº 11182 1 cajón vapor Malte, Serie A. 322 fecha de entrada Enero 27 de 1920.

Marca A. J. Banco Nación Nº 11183 1 cajón vapor Malte, Serie A. 323 fecha de entrada Enero 27 de 1920

Marca en diamante H. T. K; Fokohasii, número 45 1 cajón, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 335 fecha de entrada Enero 30 de 1920

Marca en diamante H. T. K; Fokohasii, número 45 1 cajón, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 336 fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca I. Iwogoki, sin número, 1 bulto, vapor Kama Kura Marú; Serie A. 341, fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca I. Iwogoki, sin número, 1 bulto, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 341, fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca Nicolás Bultri sin número 1 valija, vapor Demerara Serie Z. 33 fecha de entrada Enero 12 de 1920.

Marca Luisa Stunhentes; sin número 1 cajón, vapor Sofía; Serie Z. 163 fecha de entrada Enero 21 de 1920

Marca José Stundo, sin número; 1 lío, vapor Sofía, Serie Z. 177 fecha de entrada Enero 26 de 1920.

Marca José Stundo, sin número, 1 lío, vapor Sofía, Serie Z. 178 fecha de entrada Enero 26 de 1920.

El Jefe

v-23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores Vogler y Duckivitz, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — Autos y Vistos: — No habiéndose hecho oposición a la demanda, llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas — Provee el infrascripto por resolución de la Suprema Corte. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E 20 agosto 707-S.p.p. v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Dante Ranzulli», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 20 agosto 708-S.p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Junqua de San Martín», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. —

Palacio de Justicia, 3º piso.

E 20 agosto 709-S.p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor *Arturo L. Domínguez*, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a «Albino Rodríguez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Agosto nueve de 1920.—E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 20 agosto—710 S. p/p. v-24 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Creta», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*Buenos Aires*, veinticuatro de Junio de 1920.—*Napoleón Paz* (hijo), secretario.

E 20 agosto—711 S. p/p. v-24 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor *Manuel B.* de Anchorena se hace saber a don «Leonardo Varela» por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Por ello, don Leonardo Varela deberá pagar a la parte actora dentro del término de diez días la suma de veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional con costas e intereses.—Notifíquese, repóngase las fojas y archívese.—Manuel B. de Anchorena».—Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—*José María* Suárez, secretario.

E 20 agosto—712 S. p/p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don «Domingo Alonso», por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, el cual tramita por ante la secretaría del autorizante, el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, que estaba interinamente a cargo del Juzgado por disposición superior, dictó sentencia, la cual se transcribe y es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Junio 18 de 1920.—Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra don Domingo Alonso, que la parte demandada no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, llévese la presente ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. —Jantus».—Buenos Aires, Agosto cinco de 1920.—Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E 20 agosto—713 S. p/p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl *M.* Escobar, se hace saber a don «Julio Pascualis», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires, Junio 24 de 1920.—Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio.—Miguel L. Jantus».—Buenos Aires, Agosto 4 de 1920.—L. Gómez Molina, secretario.

E 20 agosto —714 S. p/p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 655 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 656 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottes», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 657 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario

E 28 julio — 658 S. p/p. v-1º septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Muldon», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 659 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barresse, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 660 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Maximino Albuin, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio—661 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 662 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio — 663 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—664 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—665 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacinto Bonanno», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—666 S. p/p. v-1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección (La Plata) doctor Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la secretaría a mi cargo.—La Plata Junio once de 1920.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E 28 julio—667 S. p/p. v-1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.

E 28 julio — 668 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campos» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justica: Laivalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 669 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 julio Nº 627 S/pp. v-25 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920.—M. Echegaray, secretario.

E. 23 julio Nº 628 S/pp. v-25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 629 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 630 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo o Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Junio treinta de 1920.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 631 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotto», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Pellegrini, secretario.

E 24 julio — 632 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 24 julio — 635 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 julio — 636 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 24 julio — 637 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lonnes o Weinz», por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, á estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 24 julio — 638 S. p/p/ v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 639 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—640 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—641 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—642 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—643 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—644 S. p/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—646 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—647 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—648 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—649 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi» o «José Rodríguez», por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 julio — 670 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 29 julio — 671 S. p/p v_2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferrari», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso

E 29 julio—672 S. p/p. v_2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejes Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goffin, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto, Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio L. Berutti, secretario.

E 29 julio—673 S. p/p. v_2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Naretti, Juan J. Alsina, George Maenchen y Gabriel Carriol por quiebra; Eduardo Drogo o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación; Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Fasce y Eduardo Canessa por disparo de arma de fuego, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Polito interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.

E 29 julio—674 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 29 julio—675 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juana R. de Benini» acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina La valle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario

E 4 agosto — 676 S. p/p. v_8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Arana», acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 677 — S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Javier Baca», acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 678 S. p/p. v_8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Vicente Dufió», acusado del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Lavalle y Talcahuano, —Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 679 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, como representante de la Dirección General de Rentas Nacionales, contra Domiciano Albarenque, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Albarenque para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Julio 28 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 4-agosto 680-S/pp v_8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Argentino Sosa o Anastasio Guarnus», a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia :— Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 17 agosto 687 S. p.p. v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a don «Elías Miguel Daud», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 17 agosto 688 S. p/p v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita,

llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Sala», por defraudación y «Abelardo Amil», por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 17 agosto 689 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos contra «José Rodini», por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Rodini, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales si no compareee. — Secretaría, Julio 12 de 1920. — Santos J. Saccone; secretario.

E. 17 agosto 690 S. p/p. v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a «Román Moreno Azcárate», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 17 agosto 691 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alejandro Acuña», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Local del Juzgado: — en el Palacio de Justicia esquina de Talcahuano y Tucumán, piso tercero. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 17 agosto 692 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Santiago Scalis» a fin de que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 9143 y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920—Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 17 agosto 693 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a «Eduardo Askbey» para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 9143, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920—José F. Calvo, secretario.

E. 17 agosto 694 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José García o González (a) el andaluz», a fin de que detro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Buenos Aires, seis de Agosto de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 agosto 695 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Ulalislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Clara Deluchi de Leonidás», ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Julio 31 de 1920.—Enrique A Saguier, secretario.

E. 17 agosto 696 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don «Román Pérez» para que dentro del término de quince días. a contar desde la publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E 18 agosto 697 S/p.p. v-4 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor «Enrique A. Bicetti, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece, — Buenos Aires, Julio 7 de 1920. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E 18 agosto Nº 698 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar se hace saber a don «Vicente Ezcurra» por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos (apremio), el cual tramita por ante la Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia, la cual se transcribe y es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Autos y Vistos: Resultando de autos que la parte demandada no ha opuesto excepciones dentro del término legal, mando se lleve adelante esta ejecución seguida por el Fisco Nacional, contra don Vicente Ezcurra, hasta hacerse pago al actor de capital reclamado intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires Agosto 5 de 1920. — Emilio Villafañe Basavilbaso secretario.

E. 18 agosto Nº 699 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se cita, llama y emplaza por el término de tres días. a contar desde la publicación del presente a don «Juan Demarco», para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado Federal a cargo del doctor Manuel B. de Anchorena, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E 18 agosto 700 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don FRANCISCO FRANCESCHINI, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos (apremio) le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires. Agosto 4 de 1920. — L. López Molina, secretario.

E 18 agosto 701 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña Elvira Césareo de Braco, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires. Agosto 4 de 1920. — L. López Molina, secretario.

E 18 agosto 702 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Vogler y Duexwst a su fiador solidario don F. Grolo, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos (apremio) les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio veinte de 1920.—L. Gómez Molina, secretario.

E 18 agosto—703 S. p/p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita a don «Eduardo Amuchástegui», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos en concepto de pasajes y reposición de sellos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio veinte de 1920. — Carlos M. Castellanos, secretario

E 18 agosto —704 S. p/p. 20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña «Dolores B. de Fel Santo» para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término se dará la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. — Buenos Aires, Junio diez y seis de 1920.—L. Gómez Molina, secretario.

E 18 agosto —705 S. p/p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «José Defabianis», para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no compareciera dentro de dicho término, se dará la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. — Buenos Aires, Junio diez y seis de 1920.—L. Gómez Molina, secretario.

E 18 agosto—706 S. p/p. v-20 agosto

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el Expediente Z-13543, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación: a los que estén interesados en la extracción del casco de la lancha «Triesto», a pique desde hace aproximadamente dos años, al costado del muelle municipal de Puerto de Zárate; en regular estado de conservación; de 1.12 toneladas, matrícula 18605, figurando en los registros de esta Prefectura General como de propiedad de Angel Seduch.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General; Reconquista 281, Buenos Aires; manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires; Agosto 3 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 760-I, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes:

Eslora. 4.50 mts. manga 1.25, puntal 0.41, forrada con tablas de cedro pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula y tiene curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 14280-E, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto; a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo.; en la boca del Arroyo Guaicurú, Jurisdicción de la Subprefectura de Esquina; por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires; Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente C. 1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características:

Eslora: 3,90 metros;
Manga 1,18 metros; y
Puntal: 0,47 metros; está pintada inferiormente de azul; la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco, de pino de tea, roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—Pedro P. Ungaro Oficial Primero.

v- 21 agosto.

Por disposicion del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C.—1715 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: eslora 6,80 metros, manga 2,28 y puntal 1,20 que ha sido recogido por el remolcador Gladiador a la altura del kilómetro dos y medio del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio treinta de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-7 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 76468

GIANT

Agosto 5 de 1920. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso Nº 4424.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76418

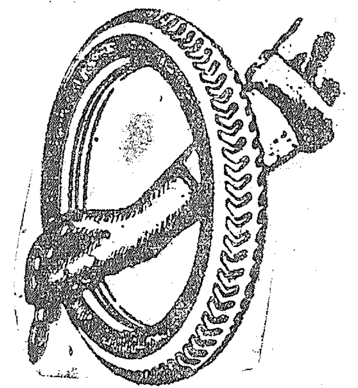
THE MURRAY COMPANY



Agosto 4 de 1920. — The Murray Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 4276.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76421



Miller

Agosto 4 de 1920. — The Miller Rubber Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 4319.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76424



Agosto 4 de 1920. — Panighetti Hnos. y Giudici. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 4325.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76431



Agosto 4 de 1920. — Carlos A. Schieren Company. — para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4522.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76417



Agosto 4 de 1920. — The Rossendale Reddaway Belting y Hose Company. — Para distinguir correas en general de la clase 10. — Aviso Nº 4275.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76425

PANFLAVIN

Agosto 4 de 1920. — Leopoldo Casella y Co. G. m. b. H.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4386.

E-17 agosto v-21 agosto

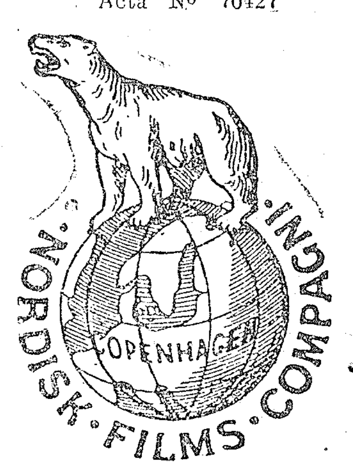
Acta Nº 76426

Stems

Agosto 4 de 1920. — Fabrik Fur Pianoeinbauapparate Stems Gesellschaft Met Beschrankter Haftung. — Para distinguir y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 4527.

E-17 agosto v-21 agosto

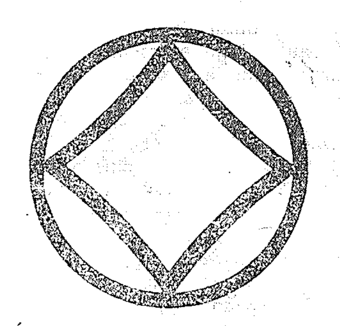
Acta Nº 76427



Agosto 14 de 1920. — Aktieselskabet Nordisk Films Kompany. — Para distinguir máquinas, aparatos, films, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 4526.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76428



Agosto 4 de 1920. — Rheinische Metallwaaren Und Maschinenfabrik. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4524.

E-17 agosto v-21 agosto

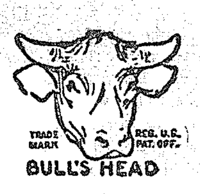
Acta Nº 76430



Agosto 4 de 1920. — Carlos A. Schieren Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4521.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76432



Agosto 4 de 1920. — Carlos A. Schieren Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4523.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76434

PAMPOMBU

Agosto 3 de 1920. — Miguel Tamagnone. — Para distinguir correas y bandas de trasmisión en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4519.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76436



Agosto 4 de 1920. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4327.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76437

VIO-LA

Agosto 5 de 1920. — Augusto S. Lúgaro. — Para distinguir perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 4413.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76441



Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4388.

E-17 agosto v-21 agosto

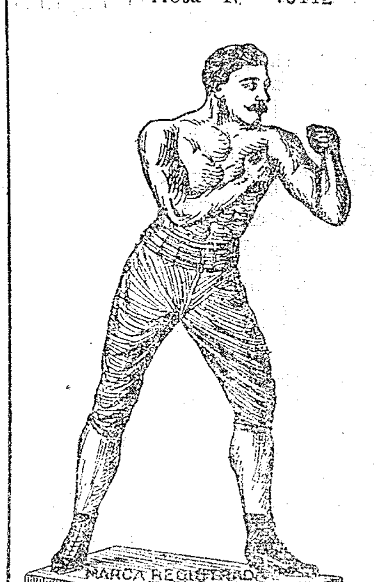
Acta Nº 76438

CHAJA

Agosto 5 de 1920. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3966.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76442



Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4389.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76443



Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4390.

E-17 agosto v-21 agosto

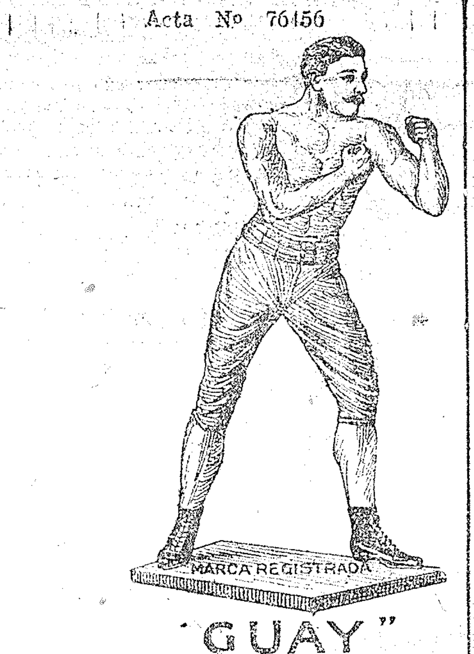
Acta Nº 76483

The Vera

Agosto 5 de 1920. — John G. Simón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4421.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76456



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4403.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76457



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en brato y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4404.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76458

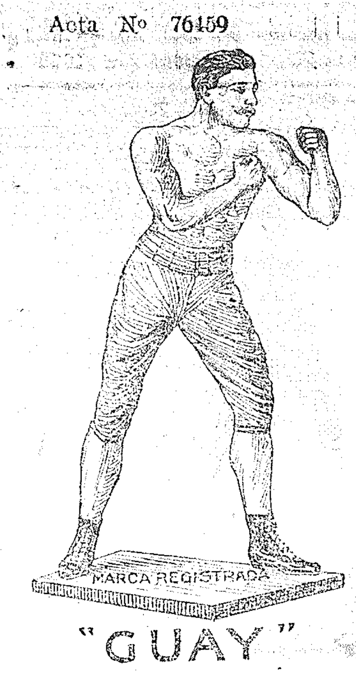


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4405.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76459

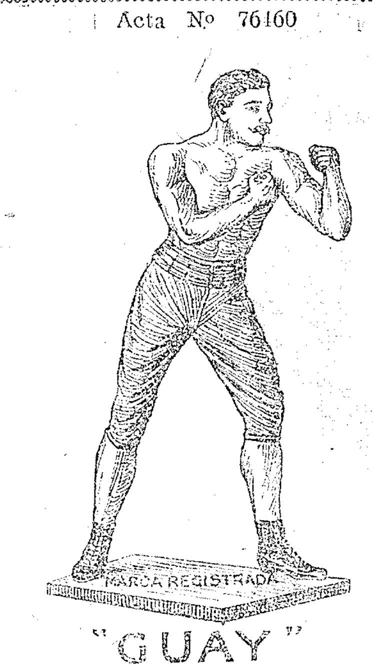


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados; no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4406.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76460



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4407.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76461



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4408.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76462

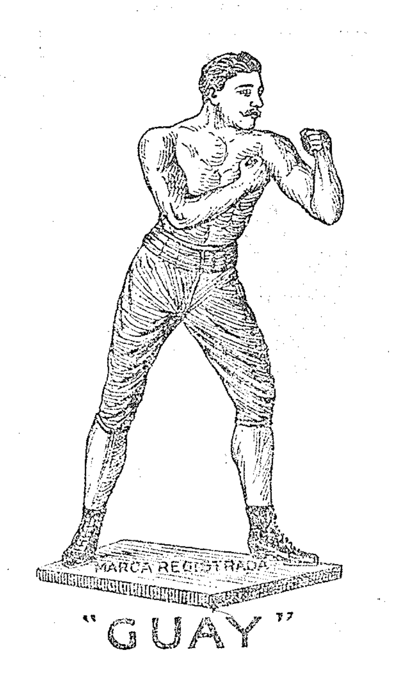


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4409.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76463



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4410.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76464

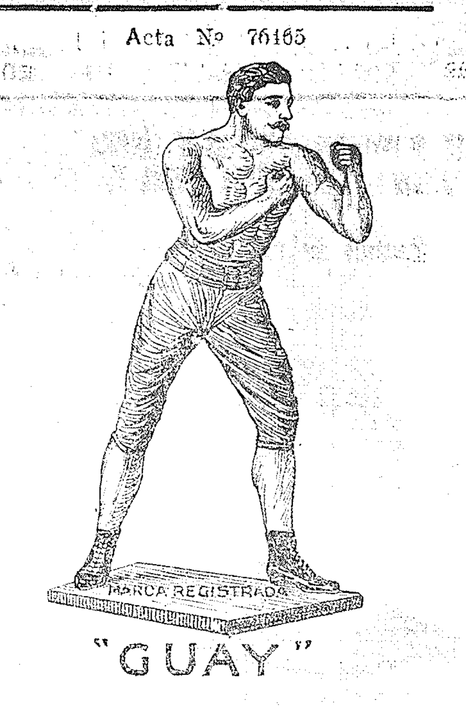


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no, comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4411.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76465



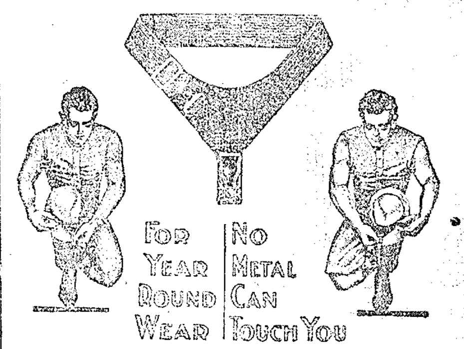
"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, y cabezas para sifones, de la clase 25. — Aviso Nº 4412.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76471

PARIS GARTERS

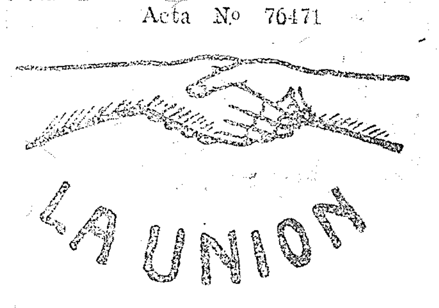


PARIS GARTERS

Agosto 5 de 1920. — A. Stein y Cía. — Para distinguir tirantes, tiradores o suspensores, sostenedores o, soportes para sostener las mangas y particularmente ligas en general de todas clases, de la clase 15. — Aviso Nº 4293.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76471



Agosto 5 de 1920. — Santos Gómez. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 4415.

E-17 agosto v-21 agosto

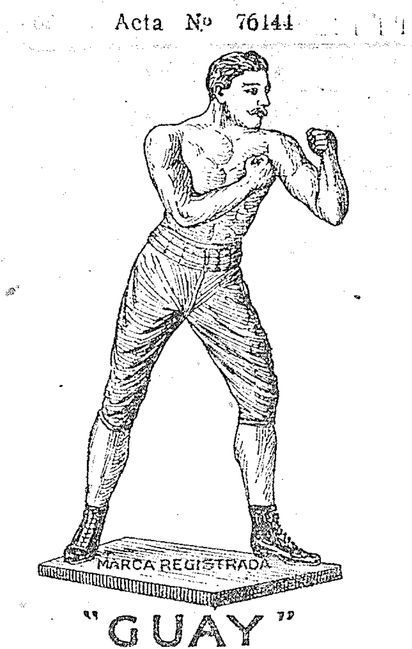
Acta Nº 76479

BALTIC

Agosto 5 de 1920. — Compañía Baltic Sociedad Anónima.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4510.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76144



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 4391.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76145



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4392.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76146



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 4393.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76147



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 4394.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76148

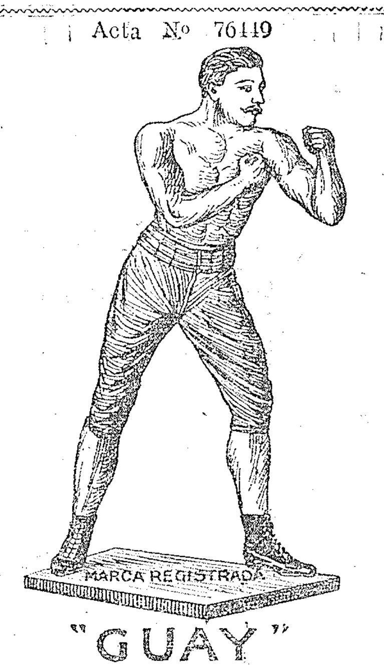


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 4395.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76149

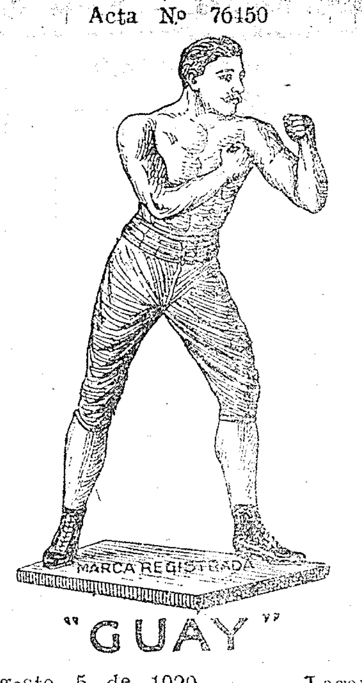


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4396.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76150

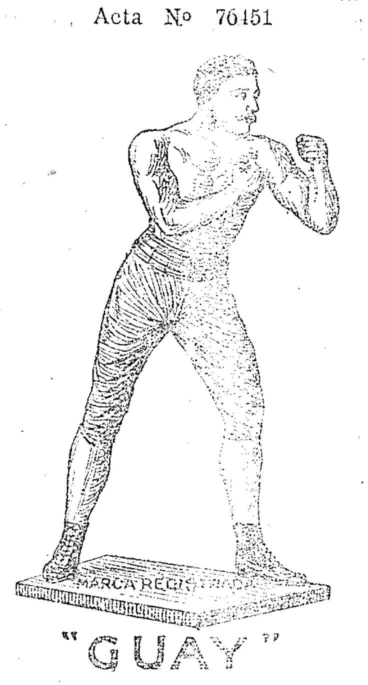


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos; y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4397.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76151

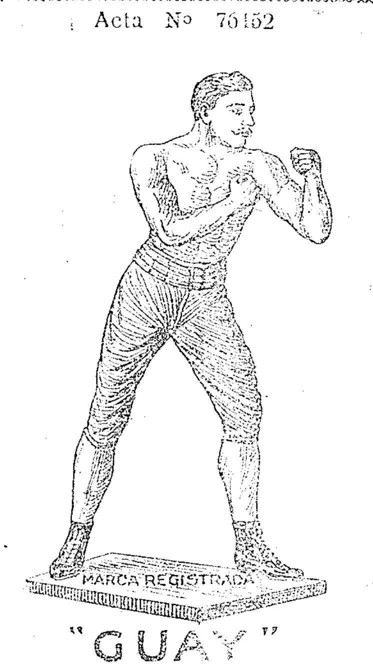


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 4398.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76152



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4399.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76153



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 4400.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76154



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4401.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76155



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4402.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76387

TETEPHALINE

Agosto 3 de 1920. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4315.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76388

DERWALL

Agosto 3 de 1920. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4306.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76389

NECTAR

Agosto 3 de 1920. — Juan Reibaldi. — para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso Nº 4307.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76390

IMPERIAL

Agosto 3 de 1920. — Juan Reibaldi. — para distinguir bizcochos, galletitas, chocolates y cafés de la clase 22. — Aviso Nº 4304.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76391

TOTEN

Agosto 3 de 1920. — Manuel Gazpio y Compañía. — para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y verillas, costería, de la clase 10. — Aviso Nº 4318.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76393

CALTAGIRONA

Agosto 3 de 1920. — Silvio Benvenuto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4217.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76394



Agosto 3 de 1920. — Eveready Mfg Company Of Boston. — Para distinguir máquinas para fabricar armellas, anillas y similares, de la clase 5. — Aviso Nº 4235.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76397

BELLARD

Agosto 4 de 1920. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4328.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76398

Erika

Agosto 4 de 1920. — Stosker y Cía. — Para distinguir máquinas de escribir en general y sus accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 4106.

E-17 agosto v-21 agosto

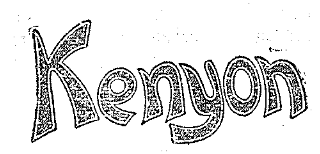
Acta Nº 76399

WELDRICS

Agosto 4 de 1920. — William Hanson Boome. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 4108.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76400



Agosto 4 de 1920. — C. Kenyon Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüetía, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4109.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76401

Kenreign

Agosto 4 de 1920. — C. Kenyon Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüetía, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4110.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76403

AVRO

Agosto 4 de 1920. — A. V. Roe And Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4112.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76404

ADLAKE

Agosto 4 de 1920. — The Adams y Westlake Company. — para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y verillas, costería, de la clase 10. — Aviso Nº 4115.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76405

ADLAKE

Agosto 4 de 1920. — The Adams y Westlake Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4114.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76406

ADLAKE

Agosto 4 de 1920. — The Adams y Westlake Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4113.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76407



Agosto 4 de 1920. — Albert Pick y Company. — Para distinguir cristalería, de la clase 9. — Aviso Nº 4116.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76408

ESCO

Agosto 4. de 1920. — Edward Smith y Company. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4117.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76409

FEBA

Agosto 4 de 1920. — José Silber. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3960.

E-17 agosto v-21 agosto

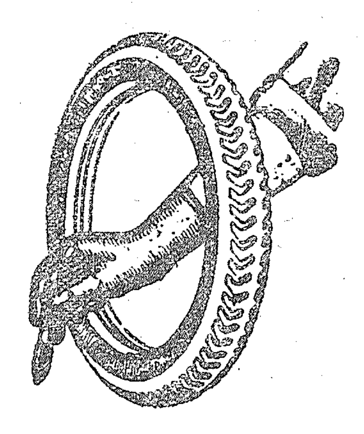
Acta Nº 76410



Agosto 4 de 1920. — José Silber. — Para distinguir conexiones para caños para electricidad, de la clase 20. — Aviso Nº 3961.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76420



Miller

Agosto 4 de 1920. — The Miller Rubber Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 4320.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76112

SUNNYPEAK

Agosto 4 de 1920. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3964.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76113

FLOR FINA

Agosto 4 de 1920. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3965.

E-17 agosto v-21 agosto

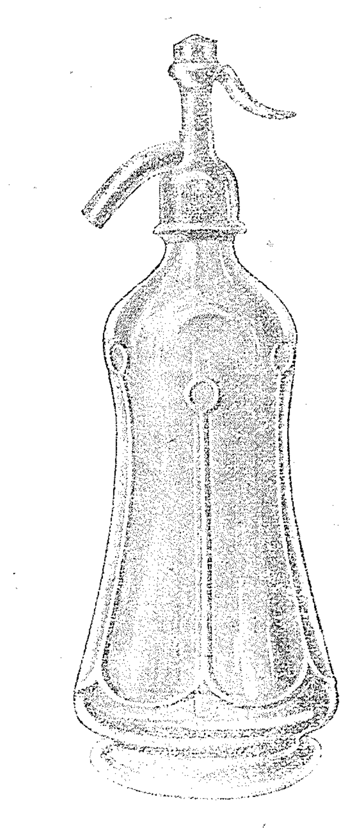
Acta Nº 76114

OURO VERDE

Agosto 4 de 1920. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 3963.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76115



Agosto 4 de 1920. — Antonio Brunetti. — Para distinguir soda; de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 4329.

E-17 agosto v-21 agosto

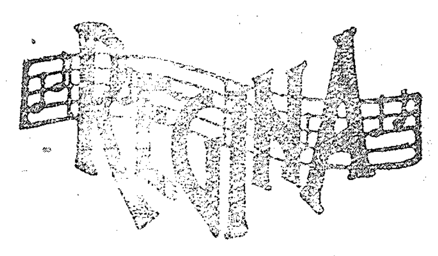
Acta Nº 76116



Agosto 4 de 1920. — Malleable Iron Fittings Company. — Para distinguir piezas tubulares, accesorios y piezas y artículos para plomeros y para conductos para vapor, de la clase 5. — Aviso Nº 4274.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76110



Agosto 4 de 1920. — The Regina Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, sus partes y accesorios, máquinas e instrumentos en los cuales una caja de música está combinada con una máquina parlante, de la clase 6. — Aviso Nº 4321.

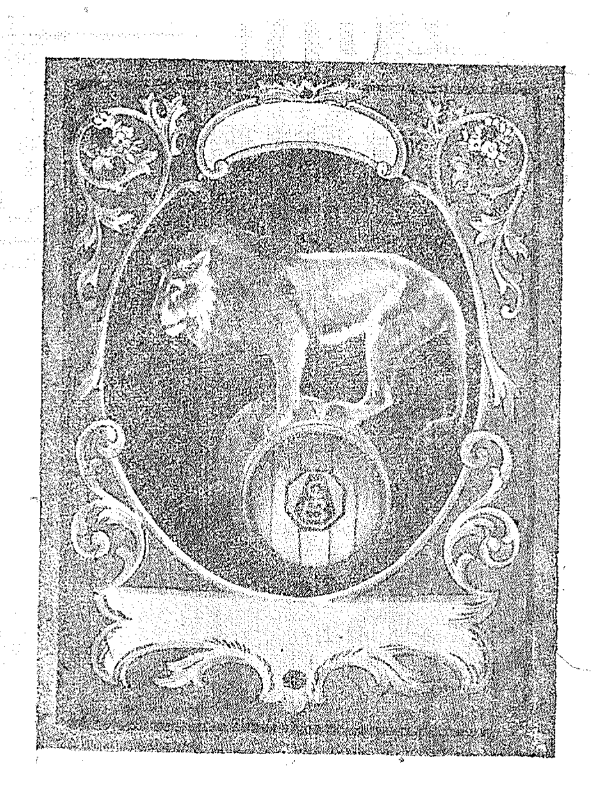
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76433

Chas. A. Schieren Company
ESTABLISHED 1868

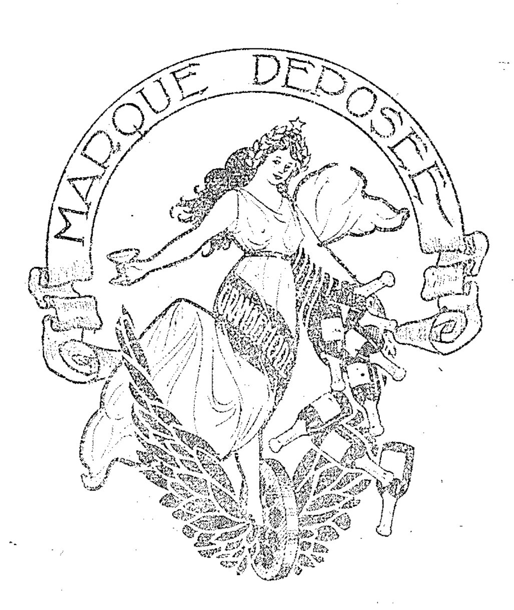
Agosto 4 de 1920. — Carlos A. Schieren Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4520.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76439



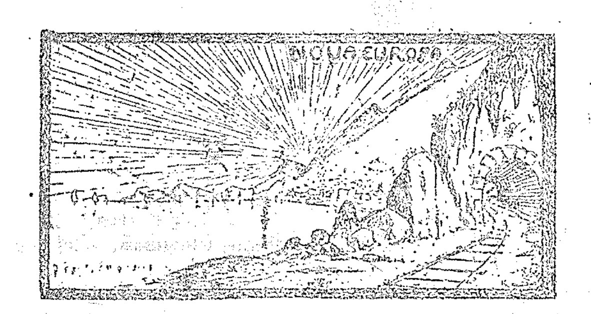
Agosto 5 de 1920. — Sociedad para la Industria Química En Basilea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3967.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 66.688



Abril 4 de 1919. — Marcos Feldmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 3917.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76396



Agosto 3 de 1920. — Esteban Trepat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4322.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 73834



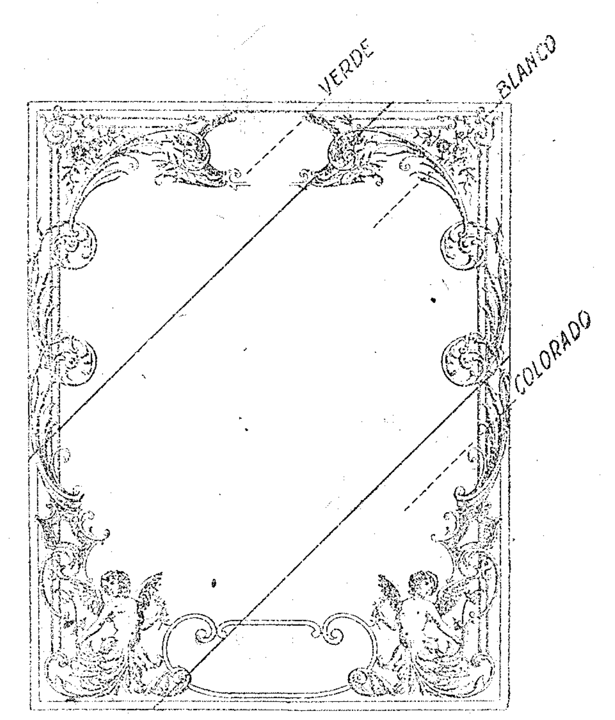
Marzo 2 de 1920. — Felipe J. García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 4324
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76371

SUTTON'S SEEDS

Agosto 3 de 1920. — Sutton y Sons — Para distinguir semillas en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3955
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76392



Agosto 3 de 1920. — Carrasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4316.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76395



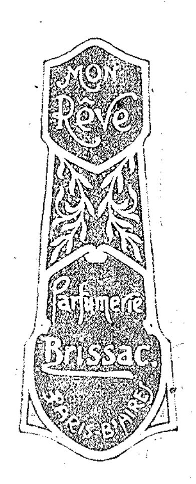
Agosto 3 de 1920. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 4323
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 67681

THE SUPERIOR VEGETAL BAYRUM DOUBLE DISTILLED TRADE MARK ST THOMAS D.W.I.

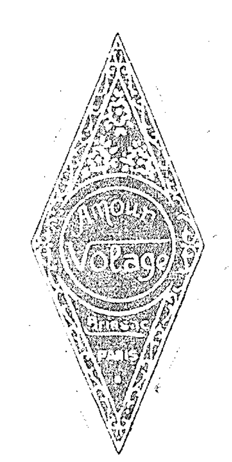
Junio 5 de 1919. — J. P. Mercier: — Para distinguir una loción o preparación para el cabello; de la clase 10. — (Substituída). — Aviso Nº 3948.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 70225



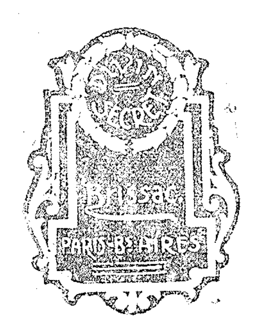
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Cía. — para distinguir perfumes en general de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 4313.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 70227



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Cía. — para distinguir perfumes en general de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 4314.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 70228



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumes en general de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 4315.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 70229



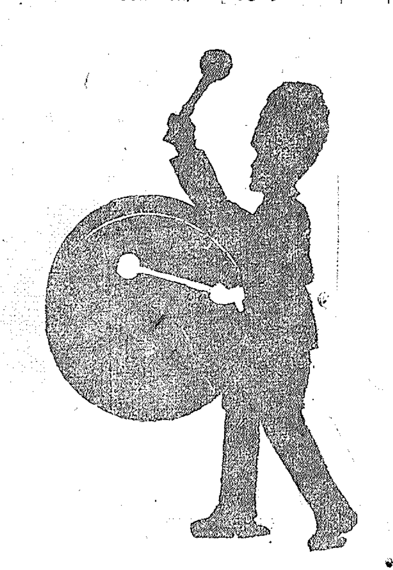
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumes en general: de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 4084.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76323

SOLEX

Julio 30 de 1920. — Simón Hnos. — Para distinguir carburadores y radiadores; de la clase 5. — Aviso Nº 4264.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76349



Agosto 2 de 1920. — The Anglo South American Trading Company. — para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y verillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4260.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76358

EFFI-XIENT

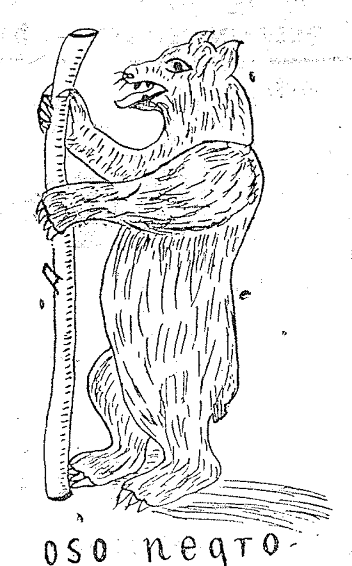
Agosto 3 de 1920. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4131.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76369

REAL

Agosto 3 de 1920. — Bayon, Orti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3957.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76370



Agosto 3 de 1920. — Emilio Soffiantini. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes de la clase 3. — Aviso Nº 3955.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76372



Agosto 3 de 1920. — United States Products Company. — Para distinguir alambre de pua de la clase 4. — Aviso Nº 3954.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76373

EL POLO NORTE

Agosto 3 de 1920. — Enrique Casabe. — Para distinguir hielo de la clase 22 — Aviso Nº 3953.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76374

Patentex

Agosto 3 de 1920. — Merz y Compañía. — para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3958.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76375

FRESCOA

Agosto 3 de 1920. — Gerardo H. Lotze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 3952.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76376



Agosto 3 de 1920. — Error No, Inc. — Para distinguir; artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3959.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76377

DAISY

Agosto 3 de 1920. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5. — Aviso Nº 4186.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76378

MORPIONINA

Agosto 3 de 1920. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3951.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76379

DURCELANA

Agosto 3 de 1920. — Ferrum Industria Argentina de Metales. — Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Aviso Nº 3945.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76380

DURACOTA

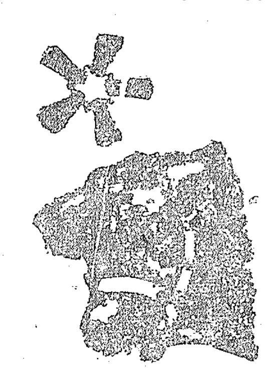
Agosto 3 de 1920. — Ferrum Industria Argentina de Metales. — Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Aviso Nº 3946.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76381

RIDIS

Agosto 3 de 1920. — María Teresa Reussi. — para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 3950.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76382



Agosto 3 de 1920. — Mauro Cabrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de mostaza, manteca, queso, grasa, aceite, vinagre, sal y especies. — Aviso Nº 3949.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76383

BOR MILK

Agosto 3 de 1920. — Luis Gordini. — Para distinguir un tipo de jabón de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 4317.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76384



Agosto 3 de 1920. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4310.
E-17 agosto v-21 agosto

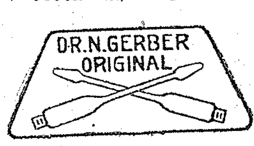
Acta Nº 76480

VICTORIA

Agosto 5 de 1920. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 4419.

E-17 agosto v-21 agosto

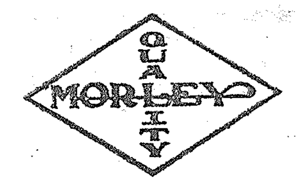
Acta Nº 76481



Agosto 5 de 1920. — Les Fils Du Dr. Gerber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 4418.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76477



Agosto 5 de 1920.—Morley Button Manufacturing Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüetía, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4291.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76478

Ebonide

Agosto 5 de 1920.—Morley Button Manufacturing Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüetía, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4290.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76466

VENCEDOR

Agosto 5 de 1920. — Mendizabal y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 4422.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76469

JUNIOR

Agosto 5 de 1920. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir bujías de ignición; de la clase 20. — Aviso Nº 4425.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76470

NECO

Agosto 5 de 1920. María Antonia Sayago de Lombardini.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4414.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76472

DAY ELDER

Agosto 5 de 1920. — Day Elder Motors Corporation. — Para distinguir carretones, carros, camiones, carretillas, de carros, juegos de ruedas, carretillas (trucks) y sus similares para automóviles, automóviles y tractores automóviles, de la clase 12, con excepción de tractores agrícolas. — Aviso Nº 4294.

E-17 agosto v-21 agosto

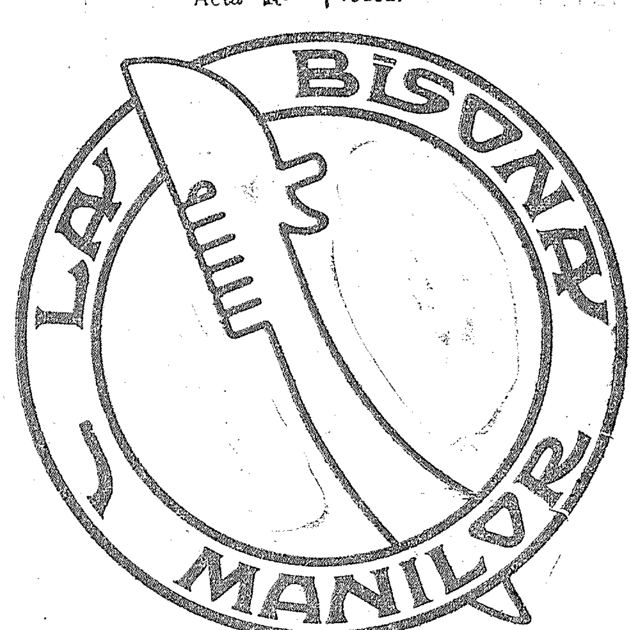
Acta Nº 76475

"GLAZO"

Agosto 5 de 1920. — The Glazo Company. — Para distinguir esmalte hermoseador de las uñas, de la clase 16. — Aviso Nº 4292.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76482.



Agosto 5 de 1920. — Manzone y Lorenzetti. — Para distinguir baldosas, tejas, pizarras, azulejos, mosaicos, ladrillos y materiales de construcción en general, de la clase 3. — Aviso Nº 4420.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76473

SAFE-CABINET

Agosto 5 de 1920. — The Safe Cabinet Company. — Para distinguir un artículo de moblaje de la naturaleza de una caja o recipiente científicamente construído, para proteger a sus contenidos contra los efectos de la temperatura, de la clase 14. — Aviso Nº 4295.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76402

Kenyon Cord

Agosto 4 de 1920. — C. Kenyon Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4111.

E-16 agosto v-20 agosto E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76411

SNA

Agosto 4 de 1920. — Carlos B. Svensen. — Para distinguir ejes y bujes para coches y carros, de la clase 12. — Aviso Nº 3962.

E-17 agosto v-21 agosto

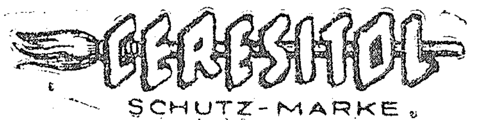
Acta Nº 76422



Agosto 4 de 1920. — Compañía General de Comercio Exterior S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4278.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76423



Agosto 4 de 1920. — H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4024.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76429

RHEINMETALL

Agosto 4 de 1920. — Rheinische Metallwaaren Und Maschinenfabrik. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4525.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76440



Agosto 5 de 1920. — Ernesto Carballo García. — Para distinguir conservas en general y salazones de la clase 22. — Aviso Nº 3958.

E-17 agosto v-21 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario — **José Ig. Maraspín**, secretario

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional